

Al ser las dieciséis horas con treinta y seis minutos del jueves cinco de octubre del dos mil veintitrés, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 44-10-2023, celebrada en la sala de sesiones del Consejo Directivo con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

**CONSEJO DIRECTIVO:** Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y Sr. Jorge Loría Núñez, Director.

**AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:** Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, por encontrarse fuera del país en atención a sus funciones y la Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, por asuntos laborales.

Ilianna Espinoza: El día de hoy la señora Yorleni León Marchena, no podrá asistir el día de hoy, por participar en una actividad fuera del país. Adicionalmente, se recibe correo de la Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, justificando que por problemas laborales no podrá asistir.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Heleen Somarribas Segura, Gerente General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Director de Gestión de Recursos, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General y Sra. Yamileth Villalobos Alvarado, en representación de la Asesoría Jurídica.

**AUSENTE:** Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, por contar con licencia de cumpleaños.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Ilianna Espinoza: Procedo a dar lectura del orden del día.

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 42-09-2023 y No. 43-09-2023.

### 4. LECTURA DE CORRESPODENCIA.

**4.1.** Oficio IMAS-CD-Al-440-2013, mediante el cual la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General, solicita al Consejo Directivo, incluir las actividades, procesos o estudios que, de acuerdo con sus criterios, consideran necesario incorporar en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2024.

#### 5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

- **5.1.** Análisis y aprobación del Informe de Labores II Trimestre Año 2023 de la Gerencia General, **según oficioIMAS-GG-1584-2023**.
- **5.2.** Análisis y aprobación de la propuesta de acuerdo para autorizar a la Gerencia General firmar escrituras de vehículos donados por el Ministerio de la Presidencia de la República, **según oficio IMAS-GG-1554-2023**.

#### 6. ASUNTOS DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

- **6.1.** Análisis y aprobación del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, **según oficio IMAS-PE-1438-2023**.
- **6.2.** Análisis y aprobación para la decisión inicial del procedimiento de licitación mayor para la contratación de servicios profesionales de topografía y catastro por demanda para el proceso de titulación de tierras de bienes inmuebles propiedad del IMAS, **según oficio IMAS-DSS-0316-2023**.
- **6.3.** Análisis y aprobación de segregación y donación de lote según resoluciones: No. 0085-08-2023, No. 0092-08-2023, No. 0094-09-2023, No. 0095-09-2023, No.0096-09-2023, No.0097-09-2023 y No. 0098-09-2023, **según oficio IMAS.DSS-0315-2023**.

### 7. ASUNTOS DIRECCION DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.

**7.1.** Análisis y aprobación de la Decisión Final de la Licitación Mayor 2023PX-000005-0005300001 "Contratación entre Entes de Derecho Público, para los Servicios de Administración de Bodegas, Servicio de Transportes Logísticos y Recaudación de Ventas para Tiendas del IMAS, **según oficio IMAS-DSA-0077-2023**.



### 8. ASUNTOS AUDITORIA INTERNA.

**8.1.** Análisis y aprobación del informe AUD 005-2023, denominado "SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS AL 31 DE JULIO DEL 2023", según oficio IMAS-CD-AI-411-2023.

### 9. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Ilianna Espinoza: Una vez leída la anterior agenda la someto para aprobación del Consejo Directivo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y Jorge Loría. Núñez, Director, aprueban el orden del día con la modificación solicitada.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 42-09-2023 y No. 43-09-2023.

#### - ACTA No. 42-10-2023

Ilianna Espinoza: En esta sesión no estuvieron presentes la Sra. Alexandra Umaña Espinoza y el Sr. Freddy Miranda Castro.

Tiene algún comentario u observación al acta 42-09-2023.

No habiendo observaciones, procedo con la votación del acta No. 42-09-2023.

#### ACUERDO No. 247-10-2023

### **POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 42-09-2023 del lunes 18 de setiembre del 2023.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Sr. Freddy Miranda Castro, Director y Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora Yarandra Umaña Espinoza, por no haber estado presentes en dicha sesión.

#### - ACTA No. 43-09-2023

104220

**Ilianna Espinoza:** En esta sesión no estuvo presente la Sra. Alexandra Umaña Espinoza.

Tiene algún comentario u observación al acta 43-09-2023.

No habiendo observaciones, procedo con la votación del acta No. 43-09-2023.

#### ACUERDO No. 248-10-2023

#### POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 43-09-2023 del jueves de setiembre del 2023.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Excepto la Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya

### ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

**4.1** Oficio IMAS-CD-Al-440-2013, mediante el cual la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General, solicita al Consejo Directivo, incluir las actividades, procesos o estudios que, de acuerdo con sus criterios, consideran necesario incorporar en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2024.

Ilianna Espinoza: Se da por recibido.



Ilianna Espinoza: Voy a decretar un receso de al menos 5 minutos.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

V 1 A W

5.1.ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LABORES II TRIMESTRE AÑO 2023 DE LA GERENCIA GENERAL, SEGÚN OFICIOIMAS-GG-1584-2023.

Heleen Somarribas: Este es el Informe de Labores del II Trimestre del 2023, que hace falta poder finalizar con la presentación de los informes, tanto de la Gerencia General como de las Direcciones, estaba pendiente de presentación por las vacaciones que tuve y las sesiones anteriores que hemos dado prioridad a otros temas que efectivamente sí eran más urgentes por temas de plazos y demás.

El informe se presenta de acuerdo con lo establecido en el acuerdo No. 475-10-2019, en el cual este Órgano Colegiado estableció que se debía presentar lo correspondiente al cumplimiento de acuerdos de Consejo Directivo y aspectos relevantes de informar a este órgano dentro de los que se encuentran temas de Tecnologías de Información, Desarrollo Humano, lo que son Procedimientos administrativos y Mejora Regulatoria.

En cuanto a los acuerdos tomados en el Consejo durante el segundo trimestre del año, tenemos 72 acuerdos, de estos se ejecutó el 86%, 11 acuerdos que están en proceso y 3% de acuerdos derogados. De los acuerdos que se encuentran en proceso de ejecución, tenemos desde el año 2017 a la fecha, son 33 acuerdos, la distribución por año son uno del 2017, dos del 2018, también dos en el 2019, 2020 cinco acuerdos, 2021 un acuerdo, el año pasado 13 y de este año tenemos 9. Recordemos que hay acuerdos que son presentación de informes y demás, se mantienen durante los años, no los podemos dar por concluidos y algunos también están relacionados con temas de titulaciones.

La distribución de las por instancias administrativas que tienen la ejecución de estos acuerdos, la mayoría están en la Dirección de Desarrollo Social, seguido de la Dirección de Gestión de Recursos y en cantidades menores por otras instancias como la Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano, Presidencia Ejecutiva, Planificación Institucional, la Gerencia General y algunos acuerdos que son de cumplimiento compartido.

# · 2001 (0

### SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA JUEVES 05 DE OCTUBRE 2023 ACTA No. 44-10-2023

En cuanto a otros aspectos de informar al Consejo, tenemos lo que tiene que ver con Desarrollo Humano, iniciando con el plan de publicación de concursos que se publica y se aprueba en octubre del 2019, este plan tiene 301 plazas, de las cuales tenemos al 30 de junio 185 nombramientos, un concurso revocado, 105 concursos en proceso, dos no publicados, y ocho que tienen imposibilidad de publicarse.

Adicional a la ejecución de este plan de concursos, que fue el inicial, por 101 plazas, tenemos una adenda que incorpora 116 plazas adicionales, de estas plazas tenemos un concurso que se dejó sin efecto, 9 que están con nombramiento en propiedad, 57 se encuentran en proceso, 48 que no se han publicado y uno con imposibilidad también de publicarse.

Ilianna Espinoza: Hay una consulta de doña Helen. Doña Alexandra, adelante.

Alexandra Umaña: Doña Helen, ¿usted puede explicarme exactamente qué es la imposibilidad de publicarse? ¿Por qué? O sea, ¿cuál es la razón?

**Heleen Somarribas:** Por ejemplo, tenemos plazas que fueron las que se pasaron de Red de Cuido al PANI, esos son concursos que quedan con imposibilidad de publicarse, le podría buscar otros ejemplos, pero específicamente tenemos las de Red de Cuido que son 9 plazas.

Alexandra Umaña: ¿Por qué no lo pueden publicar?

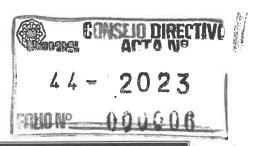
**Heleen Somarribas:** Porque ya no son de la institución, nosotros pasamos esas plazas.

**Alexandra Umaña:** ¿Están en préstamo en una institución o están en propiedad de una institución?

**Heleen Somarribas:** Se trasladó la Red de Cuido al PANI, ya no forma parte del IMAS.

Alexandra Umaña: ¿Por qué siguen siendo de nosotros? o sea, aquí tenemos una imposibilidad de una plaza que sigue apareciendo en el IMAS, pero que, sin embargo, no es plaza del IMAS, fue un traslado horizontal de plaza.

Heleen Somarribas: Un traslado de toda la estructura que fue por ley.



Alexandra Umaña: ¿Por qué sigue apareciendo para nosotros?

Heleen Somarribas: Nosotros lo jalamos, porque como inicialmente así quedaron publicados, para ver la trazabilidad, usted tenía 116, aquí está 301 y están de esta forma, 116 y están de esta forma, pero si tenemos la separación de qué ha pasado con cada una de estas plazas, esto para llevar la trazabilidad de qué ha pasado con lo que inicialmente se aprobó en su momento, pero adicional a la ejecución de estas plazas hay otros concursos que se realizan, porque hay personas que se pensionan, que se trabajan para otra institución y demás, que no están incorporadas dentro de esas 301 y de esas 116 plazas, son concursos que se hacen adicionales a todo eso que tenemos en proceso, al 30 de junio tenemos 116 concursos publicados que son estas otras plazas de personas que no están incluidas en esas dos adendas, de las cuales también tenemos 52 concursos que están con nombramiento en propiedad, 43 que están en proceso, aquí tenemos dos revocados y desiertos 19.

Ilianna Espinoza: Don Jorge, adelante.

10 40 .3

Jorge Loría: Precisamente sobre eso que está hablando, ayer en Facebook, de una plaza en el IMAS, ¿eso es parte de estos procesos?

Heleen Somarribas: Si, correcto, los nombramientos no vienen al Consejo.

Adicional a los concursos que se realizan tenemos los nombramientos que se efectúan durante el trimestre, se hicieron 103 nombramientos, aquí está parte de los nombramientos que se hacen en propiedad, producto de los concursos, pero también están todos los nombramientos que se realizan para las personas que están interinas y que se deben de realizar prórrogas y las sustituciones. Tenemos 54 plazas con nombramiento interino, 3 plazas con plazo determinado, 10 plazas para personal sustituto, las 16 plazas en el periodo con nombramientos en propiedad y lo que tiene que ver con la parte de ascenso, ya sea en propiedad de interinos o para personal sustituto.

En lo que respecta al Plan de Desarrollo de Competencias, en el segundo trimestre se realizan capacitaciones, tenemos 109 capacitaciones en diversos temas como equidad de igualdad de género, tecnologías de información y sistemas de información social, control interno, modelo de gestión de proyectos, todo lo que tiene que ver con control interno, comisiones institucionales, normativa

THUY WELL

### SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA JUEVES 05 DE OCTUBRE 2023 ACTA No. 44-10-2023

institucional, incluimos lo que tiene que ver con modelo de intervención, salud ocupacional y la estrategia de gestión de conocimiento.

Ilianna Espinoza: Hay una consulta, adelante don Rolando.

Rolando Fernández: Para refrescar, estas capacitaciones, se había hecho un plan, que creo que en algún momento se había pensado de unas virtuales, me parece que había sido Juan Carlos Laclé, que había colocado una línea similar, ¿Se desarrolló? ¿Cómo está esa situación?, porque hace mucho no escuchábamos de esto y sería bueno darle ese seguimiento, muy brevemente explicar ¿qué fue lo que pasó y cómo está todo el proceso de capacitación del personal?

Heleen Somarribas: Claro, siempre incluimos en los informes un apartado del Plan de Capacitación, como les comentaba, para el segundo trimestre tenemos 109 capacitaciones y lo que comentaba don Rolando, efectivamente se realizan algunas por contratación externa que en este caso el 47% son de contratación externa, facilitadores internos que son las mismas personas funcionarias, un 36%, hacemos también articulación interinstitucional que eso no implica ejecución de recursos, el 11% y lo que se hace con las plataformas virtuales de nosotros que tenemos algunos cursos que ya están cargados en plataformas, las personas accesan y generan el concurso y demás, un 6%.

El presupuesto para este año es de ¢123.500.000.00 (ciento veintitrés millones quinientos mil colones), al 30 de junio se había ejecutado el 19% de estos recursos en las capacitaciones que son con procesos de contratación y efectivamente hay recursos que no ejecutamos, porque no nos implica costo alguno, lo que tiene que ver con facilitadores internos o coordinación interinstitucional. Para este fin de año estamos haciendo una revisión de la subpartida, para poder gestionar los recursos que no se van a ejecutar para inversión social, que es parte también de la gestión que se realiza.

En lo que tiene que ver con Tecnologías de Información se atiende desde cinco ámbitos: Sistemas sociales, Sistemas administrativos, Bases de datos, Infraestructuras tecnológicas y Soporte técnico. Lo que tiene que ver con estado de requerimientos de desarrollos, que no es lo mismo que atender una solicitud de un ajuste del equipo, sino que eso tiene que ver con desarrollos informáticos, tuvimos 24 requerimientos, muchos tienen que ver con Modelo de Intervención, con los procesos que están relacionados con Avancemos, la integración de



SINIRUBE con otras plataformas, con lo que se ha realizado para la ejecución del Modelo de Intervención, fueron 24 requerimientos, se atendió un 83.33%,también se realizaron procesos que los ejecuta este mismo equipo, los tres Procesos masivo de resoluciones PROSI, para el beneficio de inflación, primer, segundo y tercer evento y un proceso para homologación de variables de SIPO, que fue solicitado para lo que corresponde a Avancemos.

Se atendió desde los sistemas informáticos institucionales 122 tickets, la ejecución de un 72% y aquí lo vemos desde diferentes ámbitos, a nivel de IMAS central o la parte general, se atiende lo que tiene que ver con SAP, la parte de sistemas de correspondencia, hogares conectados, el sistema de autogestión, Desarrollo Humano, lo que tiene que ver con Contraloría de Servicio, los sistemas de control y seguimiento de contratos, etc., que tenemos en la institución.

También a nivel de Empresas Comerciales se ve todo lo que tiene que ver con los sistemas de punto de venta, con las coordinaciones y seguimiento a la gestión que realiza la Empresa MAP Soluciones para soporte técnico, y lo que tiene que ver con el apoyo para las diferentes tiendas. Además, se atendió requerimiento de SINIRUBE, fue atendido en su totalidad, lo que tiene que ver con el sistema de DELPHOS, que es la herramienta de seguimiento institucional a la ejecución de los diferentes programas, la parte de Planificación Institucional y los temas de OFIMATICA.

En cuanto a bases de datos, tenemos la administración y mantenimiento de las bases de datos institucionales, lo que tiene que ver con la generación de respaldos, a partir de abril se migran los sistemas SAP y los sistemas cuya base de datos es en Sybase, se trasladan a una nueva plataforma hiperconvergente con sistema operativo Lynux. Además, migramos a un motor de bases de datos Sybase con una mejor herramienta instalada en un equipo de hiperconvergente con otros sistemas operativos.

En cuanto a infraestructura, tenemos mantenimiento de servidores, la parte de instalación de antivirus, los mantenimientos igual de las políticas GPO globales de dominio, todo lo relacionado con infraestructura de servidores y los servicios en las mesas de ayuda que tienen que ver con la parte de tickets, ARANDA y otras cosas que tenemos en Tecnologías.

6 000

### SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA JUEVES 05 DE OCTUBRE 2023 ACTA No. 44-10-2023

En la parte de Ciberseguridad se estuvo trabajando con todo lo que las políticas que emite el MICITT, la implementación, la parte de protección de DNS Cisco Umbrella, las prórrogas de los licenciamientos que tienen que ver con antivirus, el mantenimiento y monitoreo del denegador de servicio y otras mejoras en temas de ciberseguridad.

A nivel de recursos, lo que tiene que ver con lo que está establecido en el Plan de Compras, que tiene que ver con sistemas informáticos institucionales, tenemos ¢338.000.000.00 (trescientos treinta y ocho millones de colones) gestionados, todo esto tiene que ver con la parte de equipo de cómputo, computadoras de escritorio, portátiles, monitores, cámaras, la parte de licenciamiento, impresoras, licencias, las suscripciones que tienen que ver con la licencia de Autocard, y otros de la parte de tecnología institucional.

El mantenimiento preventivo de equipo crítico, se hacen las visitas a las Áreas Regionales según la programación, se atienden los casos de soporte técnico que son adicionales a todo lo que les he comentado, otros casos de servicios brindados por Tecnologías de Información y se mantiene el rendimiento de las redes en casi un 100%.

En lo que corresponde a Procedimientos Administrativos, tenemos todavía abiertos procesos administrativos del periodo 2022, específicamente 37 que son del Bono Proteger, están en el proceso que realiza el Órgano Director. Este año tenemos la solicitud de nombramiento de 10 procedimientos administrativos, al 30 de junio, el estado a ese corte, uno estado pendiente de apertura, cinco pendientes de recomendación final, uno pendiente del acto final por parte de la Gerencia, dos pendientes de audiencia oral y privada y uno ya estaba cerrado.

Lo que corresponde a Mejora Regulatoria, tenemos proyectos en este momento de Mejora regulatoria 2019, 2021, 2022 y 2023. Del periodo 2019 tenemos un proyecto que está relacionado con la automatización de notificaciones, este proyecto se encuentra al 58%, esperamos poder finalizarlo este año, está relacionado con el Sistema de Autogestión y se está trabajando para que este sistema le pueda notificar a la población usuaria, las aprobaciones, suspensiones, revocatorias de subsidios, si se encuentran en listas de elegibles, si tienen pendiente requisitos por algún trámite institucional, se encuentra en ejecución en este momento en un 58%.



De período 2021 tenemos el proyecto de la ventanilla virtual del chatbot, estamos haciendo el análisis para poder migrar este proyecto e incluirlo como parte del Módulo de Autogestión, para que por medio de este la persona que ya tiene ahí su perfil, pueda accesar toda la información de sus beneficios, por ahí pueda trasladarnos documentación que evidentemente esto no va a ser para todos los beneficios, para aquellos beneficios en los que se pueda realizar esta gestión, de modo que el traslado de la documentación también tenga un valor legal para la institución.

Del periodo 2022 tenemos dos proyectos, la primera etapa del portal de organizaciones que se encuentra en un 68% y la regulación que está dirigida a un motivo de necesidades básicas, se encuentran con 41% por ciento y se estaría cumpliendo con la publicación del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios.

Por último, del periodo 2023, tenemos la segunda etapa del portal de organizaciones que no se ha iniciado todavía, estamos todavía ejecutando la primera etapa del portal de organizaciones y el segundo proyecto que teníamos para este periodo era la Optimización de las plataformas tecnológicas, se puso en producción y uso el Sistema de Autogestión, tenemos como 90 mil personas usuarias con su perfil y uso del módulo de autogestión. La otra Optimización de plataformas que se hizo fue poner en uso el Sistema de solicitud de atenciones, que es la forma en la que nos están pidiendo las personas usuarias la atención institucional.

Eso sería lo que corresponde a los puntos que estaría informando a este Consejo, no sé si tienen alguna duda.

Sin más comentarios, le solicito a la señora Alexandra Umaña proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

### **ACUERDO No. 249-10-2023**

#### CONSIDERANDOS

1. Que este Órgano Colegiado emite el Acuerdo de Consejo Directivo ACD.475-10-2019:



"Aprobar la propuesta de estructura Informe de labores y cronograma de presentación de informes al Consejo Directivo, presentada por la Gerencia General mediante oficio IMAS-GG-2399-2019".

2. Que este Órgano Colegiado dirige a la Dirección de Desarrollo Social los siguientes acuerdos:

Acuerd	Fecha	Asunto)
171-05-2022	16-mayo-2022	Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social y el Área de Acción Social y Administración de Instituciones que, cada 6 meses, se presente un informe ejecutivo que refleje el detalle de acciones realizadas, así como la cantidad de solicitudes y aprobaciones de diferentes organizaciones y asociaciones que se inscriben, a partir del criterio emitido por la Procuraduría General de la República, mediante oficio PGR-C-081-2022, así como un detalle de los factores o motivos por los cuales éstas organizaciones no logran alcanzar la aprobación.
279-10-2022	10-octubre- 2022	Solicitar a la Subgerenta de Desarrollo Social incluir en los informes de labores que se presentan al consejo directivo, con corte al mes de junio y diciembre de cada año, el estado de los proyectos productivos.
292-10-2022	20-octubre- 2022	Ampliación del plazo de vigencia de actualización parcial de la FIS, para la población beneficiaria de avancemos a incorporar en los procesos de generación masiva, que entre octubre 2022 y julio 2023 sobrepasa la vigencia de dos años y seis meses.

- 3. Que mediante oficio IMAS-GG-1325-2023 de fecha 18 de agosto del 2023, suscrito por la señora Hellen Somarribas Segura, Gerenta General, se remiten los siguientes documentos:
  - 1) Informe de Labores II Trimestre Año 2023 de la Dirección de Desarrollo Social, según oficio IMAS-SGDS-1153-2023, suscrito por el señor Luis Felipe Barrantes Arias.
  - 2) Informe de Labores II Trimestre Año 2023 de la Dirección de Gestión de Recursos, según oficio IMAS-SGGR-0084-2023, suscrito por el señor Geovanny Miguel Cambronero Herrera.



- 3) Informe de Labores II Trimestre Año 2023 de la Dirección de Soporte Administrativo, según oficio IMAS-DSA-0003-2023, suscrito por el señor Jafet Soto Sánchez.
- 4) Informe de Labores II Trimestre Año 2023 de la Gerencia General.
- 4. Que mediante oficio IMAS-GG-1584-2023 de fecha 26 de setiembre del 2023, suscrito por la señora Hellen Somarribas Segura, Gerente General, se remite el Informe de Labores II Trimestre Año 2023 de la Gerencia General ajustado.

### **POR TANTO, SE ACUERDA:**

- Dar por recibida y cumplida la entrega y la presentación del "Informe de Labores del II Trimestre Año 2023", por parte de la Dirección de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión de Recursos, la Dirección de Soporte Administrativo y la Gerencia General.
- **2.** Dar por cumplido el Acuerdo del Consejo Directivo ACD.475-10-2019, ACD.171.05-2022, ACD.279-10-2022 y ACD-292-10-2022.
- 3. Instruir a la Dirección de Gestión de Recursos para que realice un análisis de la pertinencia de mantener la tienda de Golfito y presentarlo al Consejo Directivo en un plazo de cinco meses al 04 de marzo del 2024.

Ilianna Espinoza: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Vargas, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

5.2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA AUTORIZAR A LA GERENCIA GENERAL FIRMAR ESCRITURAS DE VEHÍCULOS DONADOS POR EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1554-2023.



Heleen Somarribas: Para comentarles sobre qué es esta donación de vehículos, no es que van a ingresar vehículos adicionales a la institución, son vehículos que hace muchos años ingresaron a la institución donados, pero a nombre del Ministerio de la Presidencia, destacados en el IMAS para funcionamiento de las Áreas Regionales, están asignados en las Áreas Regionales. El Ministerio de la Presidencia por una recomendación de la Auditoría Interna, toma la decisión de hacer la donación de los vehículos a la institución, ellos proceden a hacer la desinscripción de los vehículos y nos presentan el trámite de donación de estos, para que nosotros hagamos la inscripción respectiva.

El trámite se encuentra en la Notaria del Estado, está en la etapa final del proceso que ha sido bastante complicado y largo de poder concretar, e identifican que el superior jerarca de la institución es el que tiene que firmar las escrituras, siendo este Órgano Colegiado la forma de solventarlo para que pueda ser la Gerencia General, mediante un acuerdo, donde ustedes me designan para que pueda hacer este proceso en la Notaría.

Entonces básicamente es eso, el documento fue preparado por la Asesoría Jurídica y toda la coordinación se realiza entre la Asesoría Jurídica del IMAS, con la Notaría del Estado.

Ilianna Espinoza: Consulto si hay alguna pregunta al respecto, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: A ver si entendí, nosotros hacemos el traslado, pero los vehículos siguen siendo a nombre del Ministerio de la Presidencia.

Heleen Somarribas: No, los vehículo estaban a nombre del Ministerio de la Presidencia y destacados en un convenio de préstamo en la institución, ellos deciden no tenerlo de esta forma, porque tenerlos así, si los vehículos nosotros no los vamos a devolver al Ministerio de la Presidencia, son vehículos que los tenemos destacados para el uso en las zonas regionales, entonces ellos deciden por una recomendación de Auditoría, vamos a desinscribirlos y que sea el IMAS que los tenga a su nombre, ellos hicieron el proceso y ahora nosotros estamos en el proceso de inscripción para hacerlos a nombre de la institución, están sin uso, porque están sin placas, lo tenemos en este momento sin uso.

Alexandra Umaña: Pero nosotros si lo tenemos en físico.



Heleen Somarribas: Si claro, están asignados en las Áreas Regionales y son vehículos que tenemos en uso desde hace varios años. Sólo que dejamos de utilizarlos en este momento, porque para hacer el proceso de inscripción le quitaron las placas, el Ministerio de la Presidencia hizo la devolución y el proceso de inscripción, ahora tenemos que inscribirlos para poder usarlos.

Ilianna Espinoza: Don Jorge, adelante.

**Jorge Loría:** Ok, entendí, literalmente que estaban con pólizas desde el Ministerio de la Presidencia.

**Heleen Somarribas:** No, siempre se ha trabajado con pólizas y mantenimiento de parte de la institución.

Jorge Loría: Aunque no estuvieran inscritos a nombre del IMAS, podemos tenerlos en pólizas.

Heleen Somarribas: Sí, claro, porque está en uso desde la institución.

**Ilianna Espinoza:** Sin más comentarios, le solicito a la señora Alexandra Umaña proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Procedo con la lectura del acuerdo.

#### ACUERDO No. 250-10-2023

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que mediante resolución VAALP-R-020-2021, VAALP-R-029-2021, se autoriza la donación de los siguientes vehículos del Ministerio de la Presidencia al Instituto Mixto de Ayuda Social.

**Segundo**: Que por medio del oficio IMAS-PE-AJ-0407-2023, se remitió Personería Jurídica, copia de la cédula de identidad, indicación de calidades de la compareciente Heleen Somarribas Segura, Gerente General del Instituto Mixto de Ayuda Social, con el fin de formalizar escritura de recibimiento de donación de vehículos.

**Tercero:** Mediante correo electrónico el señor Jonathan Bonilla Córdoba de la Procuraduría del Estado, solicita que se emita Acuerdo de Consejo Directivo, ya que, de la documentación recibida y el poder generalísimo sin límite de suma aportado, según su criterio no autoriza a firmar a la Gerente General, la escritura de donación de los vehículos del Ministerio de la Presidencia.

**Cuarto:** Que los vehículos de los cuales se solicita la inscripción a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social y que son donados por el Ministerio de la Presidencia corresponden a:

PATRIMONIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO
0202007755	Vehículo PE-05-791	Mitsubishi	Outlander PHEV 2018	JMYXDGG2WJZ00 0142	Bueno
0202007756	Vehículo PE-05-792	Mitsubishi	Outlander PHEV 2018	JMYXDGG2WJZ00 0141	Bueno
0202007757	Vehículo PE-05-793	Mitsubishi	Outlander PHEV 2018	JMYXDGG2WJZ00 0138	Bueno
0202007758	Vehículo PE-05-794	Mitsubishi	Outlander PHEV 2018	JMYXDGG2WJZ00 0137	Bueno
0202007765	Vehículo PE-05-799	Toyota	Prius 2018	JTDKB3FU9J30566 45	Bueno
0202007766	Vehículo PE-05-00800	Toyota	Prius 2018	JTDKB3FU9J35794 69	Bueno
0202007767	Vehículo PE-05-00801	Toyota	Prius 2018	JTDKB3FU9J35793 26	Bueno

#### POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Autorizar a firmar la escritura de donación de vehículos donados por el Ministerio de la Presidencia a la Gerente General del Instituto Mixto de Ayuda Social, Heleen Somarribas Segura, mayor, casada, cédula de identidad número uno-mil cuarenta y seis-seiscientos dieciocho, quien ostenta la condición de APODERADA GENERALISIMA SIN LIMITE DE SUMA del INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, con Cédula Jurídica número: 4-000-042144, con domicilio en San José, calle 29, avenidas 2 y 8, Barrio Francisco Peralta, según consta personería inscrita en la sección de Personas del Registro Nacional Tomo Dos Mil Once, Asiento Cero Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cinco, según certificación del Registro Nacional.



2. Remitir a la Notaría del Estado el presente acuerdo, solicitando la formalización de la donación de los vehículos donados por el Ministerio de la Presidencia.

Ilianna Espinoza: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Vargas, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**Ilianna Espinoza:** Confirmo que don Felipe, el día de hoy no puede asistir a la sesión, porque se encuentra de vacaciones.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

6.1.ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-1438-2023.

Ilianna Espinoza: Solicito la autorización del Consejo Directivo para que ingrese de manera virtual la señora Paola Barquero Araya, Jefa del Departamento de Atención Integral e Interinstitucional y SINCA.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director y Sr. Jorge Loría Núñez, Director, autorizan el ingreso de la funcionaria invitada.

Ingresa a la sesión la señora Paola Barquero.

Ilianna Espinoza: Cedo la palabra a dona Paola.

Paola Barquero: Me compete es informarles sobre el convenio que se llevó a cabo con el Colegio de Enfermeras. Este convenio surge a partir de la comunicación entre ambas instituciones, tanto el Colegio de Enfermeras como el IMAS, enlaces con el SINCA y la participación de este colegio dentro de la Comisión Técnica y las sesiones que llevamos a cabo en el SINCA.

El objeto general del convenio tiene el aunar esfuerzos y materializar la participación de este Colegio de Enfermeras, exclusivamente para evitar temas de asesoría en los procesos de la implementación de la Ley No.10192, que es la ley del Sistema Nacional de Cuidados y de la política como tal.

El objetivo específico va a ser, facilitar espacios de encuentro, de asesoría y de construcción mutua de manera que el SINCA pueda contar con una asesoría especializada que tome en cuenta las experiencias que tiene el colegio desde su crédito dentro del proceso de implementación de la ley y de la política, con las diferentes instituciones participantes dentro del Sistema Nacional de Cuidado, con el objetivo de asegurar la asesoría adecuada, oportuna y especializada desde las temáticas que ellos manejan.

Las obligaciones determinadas dentro de este convenio serían para el Colegio de Enfermeras, asesorar a las instancias del SINCA sobre el uso de información correspondiente a temas de instrumentos institucionales de manera que impacte de forma positiva a la población que vamos a atender, que sería la población adulta y adulta mayor en condición de dependencia.

Informar y asesorar a las instancias del SINCA sobre las opciones que se tienen a nivel de asistencia remota y en domicilio para personas dependientes, ya que estas son funciones que ellos llevan a cabo en diferentes espacios.

Brindar asesoría sobre el complemento entre valoración clínica y valoración de la dependencia, procurando igual el beneficio de la población que cubrimos.

Colaborar con la asesoría específicamente en temas de servicios de respiro para el desarrollo de herramientas emocionales y prevenir el síndrome del burnout en personas cuidadoras.

Colaborar en campañas informativas que vayan a promover los fines que tienen en cuenta.

Colaborar en el diseño de un programa de capacitación básica en aspectos de autocuidado, sobre todo dirigidos a mujeres cuidadoras en situaciones de pobreza extrema.

Participar con el SINCA en la elaboración del baremo, que esta participación ya fue efectiva. Colaborar con el SINCA en investigaciones en materia de cuidados.



Con respecto en el artículo 5, habla de las obligaciones que tenemos como IMAS: Promover dentro de la Comisión Técnica del SINCA, un acuerdo donde se garantice que el colegio tiene la comisión, va a tener un representante con voz, pero no va a tener un voto. La finalidad que brinden asesoría y su criterio técnico a partir de las cosas que se vinculen con la rama de la enfermería, para tomar decisiones determinadas.

Otra de las obligaciones que tenía el IMAS es informar al personal designado por el Colegio, sobre las diferentes actividades y procesos que se realizarían en el marco de la ley o si hay algún curso, si ellos puedan también brindar el tipo de asesoría correspondiente.

Asistir a reuniones y espacios que se acuerden con el Colegio, en este caso ellos están formando parte de la mesa de implementación del baremo, son mesas de trabajo donde ellas están incorporadas como asesor.

Establecer los mecanismos de seguimiento adecuados para que el aporte del Colegio se incorpore en los instrumentos y procesos del SINCA donde resulten adecuados e idóneos, para la elaboración y las recomendaciones técnicas.

Enlazar a personas representantes de colegios como otras instituciones públicas, para lo que se requiera dentro del marco de implementación del SINCA, su ley y política.

Estas en sí, son los puntos más importantes con respecto al convenio y todo se sustenta en un tema de accesoramiento, eso es lo que ellos harían con nosotros, ellos están participando de las sesiones que realizamos en el SINCA, como les indicaba, ahora son representantes con voz, pero no pueden votar.

Además, se han sumado a dos procesos, en el tema de la elaboración del baremo realizaron las correspondientes observaciones y en el caso de las mesas de trabajo que tenemos en este momento, donde se participan en total cinco instituciones, que serían SINIRUBE, IMAS, CONAPAM, CONAPDIS y el Colegio de Enfermeras, como ente asesor sobre algunos aspectos relacionados con la implementación.

No sé si tienen alguna pregunta o consulta.

**Ilianna Espinoza:** Compañeros, ¿alguna consulta? No, no hay consultas. Doña Paola, más bien agradecerle por la presentación.

Vamos entonces a leer la propuesta de acuerdo de forma aquí presencial. Le agradecemos.

Se retira la señora Paola Barquero.

Sin más comentarios, le solicito a la señora Alexandra Umaña proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 251-10-2023

#### **CONSIDERANDO**

Primero: Que la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, dispone lo siguiente:

"Artículo 3º.- Es objeto del Colegio promover el desarrollo de la Enfermería; proteger su ejercicio como profesión, dar licencia para ejercerla y conceder o negar la incorporación; defender los derechos de sus integrantes, promover su mejoramiento económico y ejercer la vigilancia y jurisdicción disciplinaria en relación con el ejercicio profesional, prestando especial atención al logro de la elevación paulatina y adecuada de los honorarios profesionales."

"Artículo 25.- Para los efectos de esta ley, se considerará "Enfermera Profesional" la prestación de servicios profesionales que requieran comprensión de los principios de ciencias físicas, biológicas y sociales y la aplicación de estos principios a la prevención de enfermedades, a la conservación de la salud y al cuidado de enfermos bajo la dirección médica"

**Segundo**: La Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 inciso e) y 37 establece lo siguiente:

"Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las



condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

- g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley."
- "Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:
- e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar."
- "Artículo 37: En cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro."

**Tercero:** Que los artículos 1, 2, 5 y 11 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (Sinca), Ley No. 10.192 establecen lo siguiente:

"Artículo 1- Creación del SINCA. La presente ley crea el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA), el cual tendrá como objeto optimizar los recursos existentes y articular los servicios de atención general o especializada que brindan instituciones públicas y privadas, para garantizar la calidad de vida de las personas sujetas de cuidados y de las personas cuidadoras.

Los servicios de atención general o especializada deberán ser centrados en la persona y en su curso de vida, aprovechando modalidades residenciales, a domicilio, de asistencia personal, educativas, de salud, recreativas, sociales, psicológicas, entre otras. Lo anterior sin perjuicio de hacer efectivo el derecho fundamental a la protección especial del Estado por medio de distintas formas de cuidados y asistencia, mediante un modelo solidario

donde converge la acción del Estado, de las comunidades, las familias, las organizaciones sociales y el sector privado, como prestadores de los servicios y aportadores de recursos al sistema."

"Artículo 2- Ámbito de aplicación. Esta ley aplicará a todas aquellas instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales y del sector privado que presten servicios de cuidados o relacionados con los cuidados." "Artículo 5- Fines. La presente ley tiene como propósito la universalización de los servicios de cuidados y apoyos requeridos por personas adultas y personas adultas mayores que están en situación de dependencia y las personas que llevan a cabo las labores de cuidados y apoyos."

"Artículo 11- Coordinación. La Secretaría Técnica, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social del Instituto Mixto de Ayuda Social, tendrá a cargo la función de coordinación entre actores públicos y privados del SINCA, para el seguimiento y la articulación de los diferentes procesos técnicos, administrativos, metodológicos y financieros, en el marco de las políticas públicas y los compromisos nacionales, regionales y locales adquiridos, en atención de las necesidades y los requerimientos de la población objetivo. Asimismo, deberá gestionar y coordinar cualquier otro proceso pertinente en relación con la capacitación, atención e inserción laboral de personas cuidadoras."

**Cuarto:** El Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

"Artículo 56°-El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

- a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.
- b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.



c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas."

"Artículo 58°-La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel central, local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales."

"Artículo 59°-La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales"

"Artículo 61°-El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales".

Quinto: Que la población que procura atender el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en situación de Dependencia, a través de la oferta de servicios de las instituciones que conforman el sistema, puede presentar o no múltiples factores y condiciones predeterminantes de los cuidados, por lo que resulta pertinente que el IMAS como coordinador del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en situación de Dependencia pueda contar con insumos de la disciplina de enfermería, de manera que este pueda informar la toma de decisiones y la orientación estratégica del sistema para garantizar una prestación de servicios adecuada y eficiente.

**Sexto:** Tanto el Plan Estratégico Institucional, como el Modelo de Intervención vigente, ambos aprobados por el Consejo Directivo, son claras respuestas institucionales a las demandas que exige el entorno y la coyuntura social de Costa Rica.

Estos instrumentos institucionales potencian el accionar del IMAS, en una sociedad cada vez más involucrada en los problemas de las familias que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un ente director de una red de coordinación con actores civiles que busca propiciar el bienestar de familias en condición de pobreza.

**Sétimo:** El combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay redes de coordinación que permitan alcanzar el objetivo social que plantea esta Convenio.

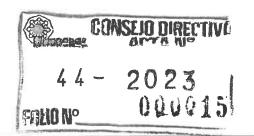
**Octavo:** El Convenio entre Instituto Mixto de Ayuda Social y el Colegio de Enfermeras de Costa se enmarca dentro de las acciones que los actores institucionales de nuestra sociedad proponen para satisfacer las necesidades de los sectores con menos poder adquisitivo.

#### POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Colegio de Enfermeras de Costa Rica en el marco de la Ley 10192.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Vargas, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

6.2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA LA DECISIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MAYOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TOPOGRAFÍA Y CATASTRO POR DEMANDA PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN DE TIERRAS DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL IMAS, SEGÚN OFICIO IMAS-DSS-0316-2023.



Ilianna Espinoza: Solicito la autorización del Consejo Directivo para que ingrese de manera presencial la señora Karla Pérez Fonseca, Jefa Departamento Desarrollo Socio Productivo y Comunal, y de manera virtual los señores Juan Fallas Gamboa y Jorge Tencio Blanco, Profesionales Departamento Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director y Sr. Jorge Loría Núñez, Director, autorizan el ingreso de las personas invitadas.

Ingresan a la sesión la señora Karla Pérez Fonseca y Jorge Tencio Blanco.

Ilianna Espinoza: Buenas tardes doña Karla, adelante.

Karla Pérez: Les traemos el tema de la Contratación de Servicios Profesionales en Topografía y Agrimensura, que es como la segunda parte de lo que habíamos traído en otro momento para los planos por servicios especiales, para poder dinamizar el beneficio de titulación del IMAS. Como ustedes bien saben, la institución tiene a su nombre 1,059 fincas que se distribuyen en casi 270 proyectos de titulación y el proceso de titulación que llevamos a cabo en la institución se rige lo que establece el Decreto Ejecutivo No. 29531-MTSS, que de manera específica nos ordena hacer una valoración social y técnica para determinar la viabilidad del traspaso de los terrenos a las familias que los ocupan.

Con respecto a la valoración técnica, esta valoración inicia con un plano catastro que tiene que tener cada lote, también lo habíamos conversado la vez anterior, con ese plano nos dirigimos a hacer la visita en campo por parte del equipo de Ingenieros Topógrafos de la unidad y posteriormente ese equipo recomienda o no la titulación desde el punto de vista técnico, para continuar con la valoración social.

La dinámica de trabajo que tenemos actualmente, la producción de la institución en titulaciones es de 100 traspasos al año en promedio y nos fijamos cómo meta en el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, poder alcanzar las 2.000 titulaciones en estos cuatro años, lo que eleva a un 500% la producción que tenemos regularmente.

Ante ese panorama, el equipo hizo una clasificación de proyectos de acuerdo con el nivel de dificultad y decidimos que íbamos a trabajar en estos cuatro años en los proyectos calificados como A y B, son de nivel de dificultad bajo medio, esos proyectos suman un total de 186 de los 269 y estaríamos cerca de los 2,000 lotes a titular en esos proyectos que nos hemos definido, para los cuales necesitamos prácticamente los 2,000 planos, en esas condiciones estamos actualmente.

¿Esa contratación qué es lo que busca?, contratar los servicios de topografía por demanda, no es una contratación que ya está definida de tantos lotes inmediatamente, sino que conforme vamos evolucionando en estos años, la contratación va a ir abriendo la posibilidad de ir contratando por bloques el requerimiento de planos que vamos teniendo, para poder contar con ese insumo que es el punto de partida de la titulación en la institución.

¿Qué esperamos?, que estos profesionales en topografía hagan un análisis de los proyectos que se van a abordar de manera general y que confeccionen los planos que se requieran en cada uno de los proyectos, pero no solo confeccionarlos, porque un plano sin el visado municipal y sin el catastro, no nos sirve de nada, entonces el proceso completo. Visita a campo, confección del plano, gestión de visado y gestión con registro nacional para el catastro.

A eso le sumamos que últimamente hay una nueva variación en la normativa nacional y ahora hay más zonas que se están declarando catastradas, lo que eleva aún más el nivel de dificultad para la confección de planos y la validez de los planos. Tenemos planos que eran válidos hace dos meses, que ahora ya no sirven con las nuevas reglas de catastro que está definiendo el registro nacional, eso todavía nos eleva un poquito más la dificultad que tenemos.

¿Cuál es la estimación presupuestaria para esta contratación de servicios?, es una estimación que ronda los ¢700.000.000.00 (setecientos millones de colones), distribuidos en los 4 años que esperamos tener la contratación, también por el requerimiento por demanda, es decir, que se van a ir consumiendo conforme se van asignando los productos y gestionando los productos. Actualmente contamos con una constancia presupuestaria para el 2024 de ¢200.000.000.00 (doscientos millones de colones), que tenemos reservados en el presupuesto 2024, que significa el arranque de esta contratación.

**Ilianna Espinoza:** Doña Karla, hay una pregunta para acá. Don Rolando, adelante.



Rolando Fernández: Doña Karla, una consulta ¿Cuál es el rango de ese monto de una titulación?

Karla Pérez: Sí, esa es una pregunta súper interesante y ha sido uno de los mayores desafíos que hemos tenido con la confección de esos términos de referencia. Los montos están definidos por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, ellos tienen una tabla que también obedece a un decreto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Esos montos están establecidos con dos variables: la primera variable es si son lotes urbanos o lotes rurales, más económicos los lotes rurales que los urbanos. La segunda variable para estos planos es el área que el Ingeniero Topógrafo tiene que valorar y sobre la que tiene que trabajar.

De manera que hay una tabla para lotes de menos de 100 metros, lotes de entre 100 y 300, lotes entre 300 y 1,000 y lotes de 1,000 a 5,000 y por ahí va, básicamente.

Además de eso, en esta contratación no sólo consideramos el tamaño de los lotes y la tarifa que bien nos define ya el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, sino también que los lotes a lugares muy lejanos, implicará una gestión de viáticos también importante de los profesionales, porque nada nos asegura que los profesionales en topografía van a estar destacados en la Zona Sur si ocupamos planos de la Zona Sur o en la Zona Norte, si ocupamos planos en la norte. Por eso hablamos de la estimación presupuestaria de la contratación, porque el detalle de la contratación se va a ir afinando conforme la demanda de los planos, va saliendo de acuerdo al lugar, al área y a las características del trabajo que se requiere.

Seguimos, la persona administradora del contrato será Karla Pérez Fonseca, Jefa del Departamento de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, un desafío importante en términos administrativos, por el volumen que implica el contrato y desde luego la administración del contrato estará apoyada por la fiscalización del equipo de profesionales en topografía que tiene el área, que son los que van a verificar el 100% de los productos.

Tomamos la decisión de que se revisa la totalidad de los productos, no se revisa una muestra, se revisa la totalidad de los productos, porque es necesario garantizar que los planos realmente sirven y se ajustan a la realidad del sitio, hay planos que los vemos perfectos en papel y cuando vamos a campo, sorpresa, no

coinciden., entonces el equipo tiene que ir a hacer esa valoración en campo y en el escritorio de los productos que se van entregando.

Ilianna Espinoza: Doña Alexandra, adelante.

**Alexandra Umaña:** En esos ¢700.000.000.00 (setecientos millones de colones), que ustedes tienen estimados, ¿están los viáticos de nuestros ingenieros?, o está por aparte.

Karla Pérez: Los viáticos del personal nuestro está dentro de la corriente del presupuesto administrativo institucional, esta contratación contempla los viáticos que eventualmente puedan necesitar los Topógrafos que venden los servicios para hacer estos planos.

Alexandra Umaña: Cuando hablamos del 100%, nuestros compañeros tendrán que ir, supongo que ya ustedes hicieron en el POI del 2024, el cálculo para poder mantener eso, porque si hacen 200, 200 salidas tendrán que tener y si hacen 100, 100 salidas tendrán que tener o por lo menos, tal vez no salgan en el año 24, habrán algunas que se van desplazando para el año 25, pero si se hizo esa separación de recurso económico para poder contar con el viático, para que los compañeros puedan ir, será solamente un profesional o van con chofer, o en algunos va solo el profesional, no sé cómo funciona.

Karla Pérez: Sí, toda la consideración del equipo administrativo de planta que ya tiene el IMAS, está cubierta en el presupuesto administrativo del departamento, que está debidamente tramitado, reservado y programado, para el próximo año y es parte del ejercicio presupuestario que hacemos cada año, porque precisamente una de las características principales del Departamento de Desarrollo Socioproductivo y Comunal es que el equipo está mucho en campo, porque vemos mejoramientos de vivienda y eso se ve en la construcción, vemos proyectos y eso se ve en donde se ejecuta el proyecto, vemos emprendimientos productivos individuales, hay que ir a verlos operar, hacemos titulación, entonces hay que ir a ver los lotes, el equipo de trabajo tiene salidas constantes con un grupo de choferes disponibles, vehículos disponibles, inclusive en algunas ocasiones, Doña Helen y Don Jafeth no me dejan mentir, andamos buscando otros choferes, porque no nos alcanzan y andamos en esas gestiones con tal de que el equipo pueda hacer el trabajo de la mejor manera posible.

Ilianna Espinoza: Tengo a don Jorge y luego doña Alexandra.



Jorge Loría: Esta constatación ya se ha dicho anteriormente, verdad.

**Karla Pérez:** No señor, es la primera vez, vamos a incursionar en algo histérico para el IMAS.

Jorge Loría: Precisamente para ver si hay algún parámetro comparativo, para ver cuánto es el volumen de titulación que puede se puede hacer, por eso era, si no hay un comparativo entonces tal vez en la próxima tenemos un comparativo.

Jorge Loría: Exacto, establecer algún sistema de trabajo regular en donde podamos ir avanzando más.

Jorge Loría: Además, llevar mejor control de más o menos que cierta cantidad se puede titular. Muchas gracias y éxitos en esto.

**Karla Pérez**: Muchas gracias. De hecho, una de las motivaciones para gestionar todo este proceso es que realmente el recurso técnico es muy limitado para poder tener un buen volumen de resultados. Entonces, esta es la forma en que podemos dinamizar un poco la gestión que hacemos.

Alexandra Umaña: Es cierto, eso es lo que usted dice, habrán algunos topógrafos un poco más rápidos y otros son un poco más lerdos, también hay algunas complicaciones en los terrenos que tal vez no permiten tanto el trabajo, que eso es más complicado.

La última pregunta que yo tengo es, la verificación de la inscripción en el Registro Público, no lo hacen ustedes, sino legal.

**Karla Pérez:** Lo hacemos nosotros, todo. La Asesoría Jurídica revisa los expedientes, cuando viene tramitado, revisa que el expediente este debidamente conformado, que los requisitos legales estén, que los requisitos técnicos cumplan y después venimos acá con las resoluciones con todo el proceso.

**Alexandra Umaña:** Y que se haya hecho el registro como corresponde ante el Registro Público, para que quede el plano debidamente inscrito.

Karla Pérez: Sí, de hecho, eso es algo interesante, porque tenemos un control cruzado con la Asesoría Jurídica, cuando los acuerdos de Consejo Directivo salen, se dirige al Departamento Socioproductivo, este lo traslada a la Asesoría Jurídica,

quien designa un notario externo para hacer el trámite de la escritura. Una vez que el notario externo tiene la escritura, ya sea física o digital, que también pasa, la devuelven a nosotros como departamento para que la remitamos a la familia beneficiaria. Entonces ahí es donde hacemos el cierre realmente de la ejecución del acuerdo del Consejo Directivo y que la familia tiene la escritura.

Inclusive nos ha pasado que, en algunas ocasiones por alguna situación muy esporádica, la escritura no queda bien registrada y nos damos cuenta en la revisión final qué hacemos, porque no la cerramos hasta que esté debidamente verificado.

En términos de riesgos, ¿cuáles son los riesgos que hemos identificado?, tenemos dos riesgos que están asociados con la normativa municipal y la normativa nacional. ¿Por qué son riesgos?, porque necesitamos visar los planos con las municipalidades y necesitamos los planos catastrados con el Registro Nacional, el mínimo cambio de normativa nos cambia las reglas del juego y puede implicar un retrabajo, puede implicar un obstáculo que tenemos que gerenciar, que tenemos que administrar. Desde el punto de vista técnico, estos cambios de normativa tienen consecuencias serias en el proceso, tenemos que considerarlo, no los podemos evitar o no los podemos evadir en el análisis de la contratación y sabemos que son las características con las que vamos a aliviar los próximos cuatro años con esta contratación. Que se tienen las herramientas para poder administrar el riesgo, sin duda, pero va a estar ahí y es muy probable que nos pase, porque ya lo vivimos.

El tercer riesgo tiene que ver con que hay alguna inconsistencia en esos registros, donde en el Registro Nacional me aparece otra información, tengo que hacer los ajustes y demás, justamente por eso, el equipo técnico toma la decisión que se revise el 100% de los planos, sólo así podemos saber que están bien todos y que vamos a poder lidiar con estos riesgos.

Finalmente, como les decía anteriormente, la vigencia del contrato es por un año, prorrogable por tres periodos más, si estamos conforme la institución con la dinámica, con los productos, con lo que estamos recibiendo, lo que está ocurriendo.



El día de hoy venimos aquí para contar o solicitar la decisión inicial del Consejo Directivo para poder entrar en el proceso administrativo de poder subir la información al SICOP y poder comenzar con la gestión de la demanda del requerimiento.

Ilianna Espinoza: De acuerdo, doña Carla, muchas gracias. Don Rolando.

Rolando Fernández: Karla, es la primera vez que se hace este tipo de contratación, creo que uno de los elementos fundamentales para el Consejo es darle seguimiento a este tipo de contratación, no sé si hay alguna periodicidad de presentación de algún tipo de informe, justamente cuando ya entre en ejecución este contrato. Se que comúnmente vienen en explicación, ya sea a nivel de la Sugerencia y demás, pero a mí sí me parece muy importante que se estén presentando informes periódicos justamente, no solamente por el tema financiero, que es muy importante, son recursos públicos, sino también por el avance de las titulaciones como tal, a ver si este mecanismo era el idóneo.

Me parece importante una periodicidad de informes que nos permita darle un seguimiento y posteriormente a ustedes les permite hacer una evaluación de cómo va desarrollándose el contrato.

Ilianna Espinoza: Doña Helen, adelante.

Heleen Somarribas: Comentarles que esta contratación de hecho es complemento de la solicitud que ustedes aprobaron para hacerle a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria de las plazas, para la parte de trabajadores sociales. A la STAF, tenemos que rendirles informes trimestrales y titulación, es una meta del Plan Nacional de Desarrollo, ustedes van a estar viendo informes de cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, son 500 titulaciones por año, ahí vamos a ver el avance del proceso, porque esto es justo para cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo.

El informe de Felipe, vamos a ver los avances del Plan Nacional de Desarrollo, este rubro que es titulación lo podemos ver ahí.

Rolando Fernández: Entiendo bien, nada tiene que vengar de forma trimestral. Creo que está bien, yo lo he pensado de forma semestral, pero todo bien. El asunto es que sí queda establecido de que el informe que presente Luis Felipe sí venga justamente con el avance de la meta.

Ilianna Espinoza: Doña Karla, adelante.

Karla Pérez: Si nos circunscribimos a esta contratación, sí es importante considerar que se ha estimado que el proceso entre visita a campo, hacer el plano, gestionar visado, de hecho, tenemos un desafío fuerte que acompaña a esta contratación, porque para gestionar cualquier visado nos solicitan disponibilidad de agua y de electricidad. La disponibilidad de agua pasa por el AYA y nos está resultando dificilísimo obtener la disponibilidad de agua, que además se tramita con un formulario que tiene que firmar la Gerente General, uno por uno, dos mil va a firmar la Gerente General.

Estamos, estamos haciendo gestiones con AYA para ver la forma de que este trámite sea un poco más expedito y tengamos una respuesta más positiva, pero hemos estimado que el tiempo entre visitar, confeccionar, tramitar visa o catástrofe no toma menos de tres meses por cada plano. Entonces, si bien es cierto, tenemos que rendir cuentas a los informes trimestrales de la institución, la contratación va a tener un ritmo que contempla un mínimo de tres meses, entonces cabe la posibilidad de que en un arranque no necesariamente a los tres meses ya tengamos 200 planos que sería maravilloso, pero ahí vamos, sin duda.

Ilianna Espinoza: Don Jorge tiene una consulta.

Jorge Loría: Sí, muchas gracias. Doña Karla, anteriormente había preguntado si era la primera vez que hacemos esta conversación, pero la institución hace titulaciones, más o menos como 100 al año, hay un parámetro que podemos utilizar. Entonces, si me parece lo que dijo don Rolando, de los informes, es conveniente para comparar cuántos, porque en realidad si se justifica también, en buena hora de la inversión que hace y el esfuerzo que hace la institución por cumplir con esta población que tiene un montón de propiedades y que todavía no están tituladas, uno sabe que para ellos es muy importante la titulación.

Sería bueno que a los tres meses tengamos un informe de cuánto se avanzó, cuando esté funcionando, para comparar, porque más o menos en el promedio serían como 8 o 9 por mes titulaciones que se dan, si se dan 100 al año, basándonos en esto para presentar el informe, en beneficio para la institución, entiendo que es algo nuevo, espero que esto de resultado, y que en razón de uno o dos años la institución tenga mayor cantidad de propiedades como lo quiere la población objetivo del IMAS.

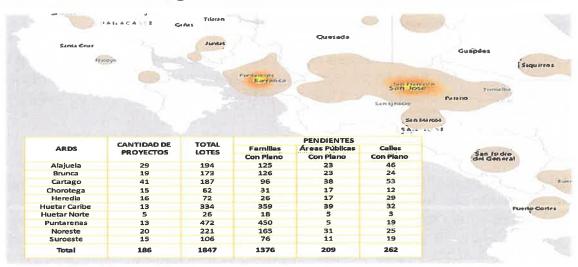


Ilianna Espinoza: Una consulta de don Rolando.

Rolando Fernández: Me gustaría saber, que, al ser 2000 titulaciones, dónde específicamente se van a realizar la distribución territorial de las dos mil titulaciones, ¿cuáles son las barriadas?

Karla Pérez: Se va a realizar las siguientes titulaciones, según cuadro adjunto: Alajuela son 194, Región Brunca 173, Cartago 187, Región Chorotega 62, Heredia 72 incluyendo Sarapiquí, Huetar Caribe desde Pococí hasta Talamanca 334, en la Huetar Norte son 26, vean que en la Huetar Norte son poco, porque ahí casi no tenemos proyectos de titulación del IMAS, en Puntarenas tenemos el grueso impresionante que son 472, ahí se concentran 472 titulaciones en 13 proyectos ¿Se acuerdan los proyectos de las sobreposiciones que trajimos hace un tiempo?, dos de esos son de esos trece, que es un solo proyecto con mucha gente. En la Noreste que abarca toda la parte central de este lado son 221 y en la Suroeste que es más hacia el sur del área central son 106 lotes que estaríamos titulando.

#### Programa de Titulación de Tierras 2023-2026



Si lo ven, la meta en estos cuatro años es poder cerrar 186 proyectos de los 269, nos quedamos como con 85 proyectos que sería lo que queda para los años siguientes, pero los 85 que restan son un nivel de dificultad multiplicado por 10.

Rolando Fernández: Pregunto con el tema de titulación, sí hay de la Carpio.



Karla Pérez: No señor, vamos a ver. No hay de la Carpio contemplados en esta estrategia, porque la Carpio es proyecto D, por la complejidad que tiene. Sin embargo, está el trámite regular de titulaciones que nos lleguen con los 100 que sacamos todos los años y ahí vamos, ahí tenemos Carpio, todo lo que se pueda gestionar, no solo Carpio, todos C y D, que vayan viniendo poco a poco que también se tienen que ir atendiendo.

Ilianna Espinoza: ¿Alguna otra consulta adicional para doña Karla? Adelante, doña Yamileth.

Yamileth Villalobos: Solamente para aclarar a este Consejo Directivo, que esta contratación es una contratación por demanda, eso quiere decir que, como puede ser que este año se ejecuten 200, puede ser que el otro año solo sean 100 titulaciones, depende de cómo se vayan gestionando y dando resultados.

Lo segundo es que, esperemos que no sea así, que cualquier situación que se presente con el contrato, vemos que es un contrato por un año con posibilidad de tres prórrogas facultativas para la administración, la nueva ley estipula que previo a cualquier prórroga pues tiene que rendirse un informe de actividad del rendimiento, con respecto a cómo se está dando la contratación.

Esto para que tengan más certeza de qué es lo que ustedes aprobarían, si así lo tienen a bien, pues que esto sería la decisión inicial para proceder a realizar todos los trámites administrativos, para luego la publicación en SICOP y la participación de los que así lo estimen pertinentes.

Ilianna Espinoza: Doña Alexandra, adelante.

Alexandra Umaña: Me parece muy importante esa rendición de cuentas, porque anteriormente uno rendía cuentas y usted seguía por la prorrogación y tal vez el profesional no era tan bueno y seguía ahí la mediocridad, eso nos va a ayudar a nosotros, a que los que no nos funcionan muy bien, se hacen de lado, se vuelven a hacer las licitaciones y se consigue algo mejor, u obliga al profesional a dar un rendimiento que es el que tiene que dar realmente. Entonces esto me parece muy importante.

Ilianna Espinoza: Don Jafeth, adelante.



Jafeth Soto: Solamente quiero hacer un comentario referido a la dinámica que va a tornarse acá en el Consejo Directivo cuando ya comenzamos a ver los frutos de todas las medidas que estamos haciendo para titular. Aquí un día que aprobamos diez acuerdos de titulación, es extenso, larguísimo y demanda mucho tiempo.

Les quería sugerir que vayan tomando en cuenta que si esto va a incrementar la capacidad en un 500%, eso implica que en un 500% se van a incrementar los acuerdos que vamos a leer acá, entonces que se vaya a analizar si se pueden hacer dispensas de lectura bajo que metodologías, al menos conozco Órganos Colegiados donde hay acuerdos en específico que se dispensan de lectura por una aprobación previa de los señores directores de cada uno de los acuerdos y que estos acuerdos sí tienen que ser remitidos con la misma agenda, que se cumpla y demás.

Lo que quiero es dejar aquí la semillita para que se analice, no estoy 100% seguro que se pueda hacer en este Órgano Colegiado, pero sé que hay otros Órganos Colegiados donde es la práctica, eso agilizaría la dinámica que van a tener acá en unos meses, cuando se incrementen un 500% esa labor.

Ilianna Espinoza: De acuerdo don Jafeth. Adelante, don Rolando.

Rolando Fernández: Por eso es el apego, y ya hay una dispensa, antes tengo entendido que se leía absolutamente todo el acuerdo, creo que nosotros ya pasamos por ahí, entonces ya estamos con la dispensa, por eso es el apego al artículo 49 del párrafo segundo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo.

Acá lo que llamaría es, a la necesidad de contar nuevamente con una Secretaría de Actas, que era justamente por lo que estaba a cargo una Secretaría de Actas también. Eso lo coloco en la discusión, porque tendríamos que volver a una medida que teníamos antes y que nos era bastante funcional por ahí, pero yo creo, y el llamado que hace Jafeth es muy importante, porque vamos a tener ahora sí, otra de las medidas más la Secretaria de Actas, es sopesar la cantidad de tomas que van a venir y eso implica también una planificación para las Direcciones, para el tema de la asesoría, digo, si esa es la lógica, entonces va a requerir una planificación tal vez no solamente nuestra como Consejo, sino también de la administración de saber que si hay ese día ojalá cien titulaciones, llamemos a una extraordinaria para ver otros temas, o ver estos temas en una extraordinaria, o que lleguen con antelación los documentos de revisión.

En cuestiones de procedimiento, aquí el orden no va a ser precisamente del Consejo como tal, porque nosotros lo único que tenemos que hacer es dar lectura, sino más bien de la administración, para no sobre cargar las agendas.

Ilianna Espinoza: Gracias don Rolando. Adelante, Don Jorge.

Jorge Loría: Sí, muchas gracias. Bueno, me parece muy atinente la intervención del compañero Rolando al igual que don Jafet, pero sí creo que sería bueno pensar en la Secretaría de Actas, porque si no recargamos a las dos compañeras, si será muy importante para que se haga un orden de todas las titulaciones que llegan y comunicarlos para su aprobación, inclusive si llegaran a leerse 20 acuerdos, es fastidioso, hemos tenido 10 o 11, nos tenemos que ayudar entre nosotros.

Me parece que si debemos tomar lo que dice don Rolando. Hay que pensar que está población que tiene esas propiedades están deseando desde hace muchos años, tener esa titulación y les va a traer un montón de beneficios, inclusive si no tienen titulación no tienen derecho, opción a muchas ayudas que otra institución del Estado otorga, con eso vamos a beneficiar bastante y el IMAS está haciendo un esfuerzo, va a ayudar mucho a estas poblaciones que tienen hoy día unas propiedades, pero no están debidamente cumpliendo con la ley como debe ser, ni siquiera pueden tener derecho a un bono de vivienda.

M parece que hay que analizar muy bien y si en algún momento se requiere tener la Secretaría de Actas, para que ayude a las compañeras, para tener un mejor funcionamiento de toda la labor de este Consejo, estaría de acuerdo.

**Ilianna Espinoza:** Gracias don Jorge. Consulto si hay alguna otra intervención para doña Karla.

Aprovecho antes de que se vaya doña Karla, si hay compañeros, alguna pregunta en relación con las resoluciones del punto 6.3, para que doña Karla vuelva a ingresar en la siguiente.

¿Van a haber preguntas? No.

Doña Karla, entonces la liberamos. Muchísimas gracias, gracias a los compañeros que se unieron.



Se retira de la sesión la señora Karla Pérez.

**Ilianna Espinoza:** Sin más comentarios, le solicito a la señora Alexandra Umaña proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 252-10-2023

# **RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que se procede con la contratación de servicios profesionales de topografía y catastro por demanda para el proceso de titulación de tierras de bienes inmuebles propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), en apego a lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento a la Ley Generalde Contratación Pública N° 43808-H, que indica lo siguiente:

"Artículo 86. Decisión inicial. La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por la jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución, salvo que el objeto contractual sea de obra pública que deba tramitarse mediante licitación mayor en cuyo caso, la decisión inicial deberá ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante y por el jerarca quien podrá delegar tal actuación.

**SEGUNDO**: Que el Artículo 86 del Reglamento a la Ley Generalde Contratación Pública N° 43808-H, incisos del a al h, indica que "Esta decisión se adoptará una vez que la unidad usuaria, en coordinación con las respectivas unidades técnica, legal y financiera según corresponda, haya acreditado al menos lo siguiente:

a) Una justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad y cuando corresponda, su vinculación con los planes de largo y mediano plazo, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversión Pública, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición Institucional, los Planes Estratégicos Sectoriales, así como con el Plan Nacional de Compra Pública, según lo establecido en la Ley de General de Contratación Pública.

- b) La descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características de los bienes, obras o servicios que se requieran, en caso de que puedan existir diferentes opciones técnicas para satisfacer la necesidad, acreditar las razones por las cuales se escoge una determinada solución, así como la indicación de la posibilidad de adjudicar parcialmente de acuerdo con la naturaleza del objeto.
- c) El cronograma con las tareas y las unidades responsables de su ejecución con las fechas de inicio y finalización.
- d) Designación de un funcionario como administrador del contrato.
- e) Cuando corresponda por la naturaleza del objeto, los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, debiendo asegurarse de que el riesgo en ningún caso superará el beneficio que se obtendrá con la contratación. En lo que atañe a los procedimientos de control de calidad se deberán respetar las regulaciones de la Ley del Sistema Nacional de la Calidad.
- f) La estimación actualizada del costo del objeto, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.
- g) En las licitaciones mayores salvo que por la naturaleza del objeto no resulte pertinente, deberá acreditarse la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. Para determinar la eficiencia, se valorará el costo beneficio de modo que se dé la aplicación más conveniente de los recursos asignados.

La seguridad razonable será determinada una vez considerados los riesgos asociados de la contratación y estos sean analizados y evaluados para adoptar las medidas pertinentes de administración de riesgos, según lo dispone la Ley General de Control Interno.



h) Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegara a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. En la etapa de definición de especificaciones técnicas, selección y ejecución contractual deberá participar la unidad usuaria de la Administración que formuló el requerimiento."

**TERCERO**: Que el IMAS, de acuerdo a su ley de creación, es la institución encargada de "Promover condiciones de vida digna y el desarrollo social de las personas, de las familiasy de las comunidades en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en pobreza extrema; proporcionándoles oportunidades, servicios y recursos, a partir del conocimiento de las necesidades reales de la población objetivo, con enfoque de derechos, equidad de género y territorialidad; con la participación activa de diferentes actores sociales y con transparencia, espíritu de servicio y solidaridad".

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO**: Que en lo que respecta al inciso a) del Artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H, sobre la justificación de la procedencia de la contratación, se indica lo siguiente:

Desde la creación del IMAS en 1971, se estableció como finalidad del Instituto resolver el problema de la pobreza extrema en el país, implementando, entre otras, acciones orientadas a la promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense, atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la indigencia y sus efectos, atender las necesidades de los grupos sociales o de las personas que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos y a procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza, dentro de las cuales, no cabe duda de que la vivienda representa una de las necesidades básicas de las familias en condición de pobreza extrema y pobreza en nuestro país.

El IMAS debe orientar todo su accionar con base en varios principios fundamentales, dentro de los cuales, sobresale el promover, elaborar y ejecutar programas dirigidos a obtener la habilitación o rehabilitación de grupos humanos marginados del desarrollo y bienestar de la sociedad, y promover la participación en la lucha contra la pobreza de aquellas familias que, por las condiciones

sociales desfavorables en las que se han desarrollado, no cuentan con las oportunidades para obtener ingresos suficientes para satisfacer la necesidad de protección y seguridad de sus integrantes bajo un techo digno. Es por esta razón que, dentro de las actividades definidas en la creación del IMAS, se estableció la adjudicación de viviendas como uno de sus desafíos más importantes para mejorar las condiciones de habitabilidad de las poblaciones más vulnerables del país.

Con el paso de los años, las familias en condición de pobreza extrema y pobreza de todo el país, motivadas por su necesidad de procurar un techo para las personas más vulnerables y la imposibilidad de acceder a oportunidades de desarrollo que faciliten la compra de una vivienda, han ingresado y ocupado de manera informal, pacífica e ininterrumpida las fincas registradas a nombre del IMAS y se han instalado con sus familias en espacios que han constituido asentamientos formales e informales, los cuales, cuentan con espacios de acceso, viviendas, áreas comunes y demás servicios orientados a la satisfacción de las necesidades generales de las familias que ocupan esos espacios.

El IMAS tiene en la actualidad 1059 fincas registradas a su nombre ante el Registro Nacional, las cuales se agrupan en 269 proyectos de titulación con una gran cantidad de predios ocupados por familias en condición de pobreza extrema y pobreza, quienes, para mejorar sus condiciones de habitabilidad y poder acceder a las oportunidades del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, requieren del traspaso de estos lotes por parte del IMAS a su nombre y formalizar así, la ocupación de estos espacios.

Esta formalización requiere de una serie de gestiones y documentos establecidos por el Decreto Ejecutivo 29531-MTSS y sus reformas, las cuales están orientadas a verificar la condición de vulnerabilidad de las familias que ocupan los terrenos, la ocupación pacífica e ininterrumpida y la necesidad de la titulación para poder acceder a mejores condiciones de habitabilidad, principalmente.

La valoración social de las familias beneficiarias para la gestión de Titulación de Tierras está bajo la responsabilidad de las personas profesionales sociales de las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS) del IMAS y constituye parte de la actividad sustantiva de la institución. Por su parte, la emisión de informes valoración técnica de las solicitudes de titulación está bajo la responsabilidad de la Unidad de Titulación de Tierras del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (DDSPC) del IMAS, co-ejecutando los proyectos de titulación con las



ARDS y dando seguimiento a estos procesos de formalización, así como recomendar las directrices que rigen la priorización y programación de los proyectos que entran al proceso de titulación; lo anterior entre las funciones de la Unidad de Titulación de Tierras establecidas en el artículo 18 del Decreto Ejecutivo 29531-MTSS y sus reformas.

A través de los años, el IMAS ha logrado segregar, donar y traspasar más de 16.000 lotes que han sido ocupados de manera pacífica e ininterrumpida por familias en condición de pobreza extrema y pobreza, en cumplimiento de las estipulaciones del Decreto Ejecutivo 29531-MTSS y sus reformas. Sin embargo, el desafío de los traspasos pendientes es mucho mayor al logro alcanzado a la fecha, tanto en números de predios como en la dificultad para la formalización de los asentamientos informales que caracterizan cada uno de los proyectos de titulación, iniciando porque la mayoría de los predios carece del plano que constituye el punto de partida del proceso.

La institución ha realizado un análisis técnico y social del requerimiento de Titulación que no ha podido ser atendido de forma oportuna y satisfactoria con la capacidad instalada en los últimos años y se ha seleccionado una cantidad de, aproximadamente, 3.247 traspasos que podrían realizarse en el plazo de 4 años, que requieren levantamientos topográficos, conciliación catastral, confección de planos catastro, replanteos, diseños de sitio, trámite de visados y otros documentos o avales necesarios para la inscripción de estos ante el Catastro Nacional y segregación para el proceso de Titulación de Tierras del IMAS y traslado de terrenos de destino público; se estiman una cantidad de lotes pendientes para titular distribuidos como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1
Cantidad estimada de lotes pendientes de titular por proyecto entre el 2023 y 2026
Instituto Mixto de Ayuda Social

ARDS	Proyectos de Titulación	Lotes Pendientes de Titular
Alajuela	29	194
Brunca	19	173
Cartago	41	187
Chorotega	15	62
Heredia	16	72
Huetar Caribe	13	334
Huetar Norte	5	26
Noreste	33	1621

Same all

## SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA JUEVES 05 DE OCTUBRE 2023 ACTA No. 44-10-2023

ARDS	Proyectos de Titulación	Lotes Pendientes de Titular
Puntarenas	13	472
Suroeste	15	106
Total	199	3247

Así mismo, se considera importante indicar que el IMAS planteó una meta de, aproximadamente, 2.000 traspasos de terrenos a familias en condición de pobreza extrema y pobreza en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 (PNDIP), que hace referencia al marco orientador de las políticas del Gobierno para los próximos cuatro años y, de no contarse con los levantamientos topográficos, conciliación catastral, confección de planos catastro, replanteos, diseños de sitio, trámite de visados y otros documentos o avales necesarios para la inscripción de estos ante el Catastro Nacional y segregación de los predios, se corre el riesgo de caer en un incumplimiento de la meta del PNDIP y continuar acumulando miles de familias que esperan poder contar con un título de propiedad que representa una de las diferencias más significativas en la superación de la condición de pobreza extrema y pobreza, al incidir directamente en las condiciones de habitabilidad de las familias y no obtienen una respuesta positiva de la institución por falta de capacidad operativa.

Ante la dinámica institucional y la carga laboral del personal profesional en topografía del DDSPC del IMAS, se requiere de la contratación de servicios profesionales en la materia, para cumplir con la demanda de titulación de la institución, específicamente para subsanar defectos catastrales y la obtención de planos catastros visados de terrenos propiedad del IMAS, con la finalidad de contar con los insumos básicos necesarios para que estos inmuebles se sometan a los procesos de Titulación de Tierras a favor de las familias beneficiarias de la institución y la entrega de áreas públicas a las instancias competentes.

**SEGUNDO**: Que en lo que respecta al inciso b) del Artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H, sobre la descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características de los bienes, obras o servicios que se requieran, se indica lo siguiente:

Por medio de esta contratación, el IMAS será capaz de satisfacer las necesidades técnicas para gestionar el beneficio de titulación, (levantamientos y puntos de control topográficos georreferenciados, diseños de sitio, confección de planos



catastro inscritos ante el Registro Nacional con visados correspondientes) para la respectiva segregación de bienes inmuebles que forman parte de los proyectos de titulación del IMAS. Además de la confección de planos catastrados de áreas con destino público municipal y restos de finca.

Es de interés público otorgar este beneficio a aquellas familias que habitan en lotes propiedad de IMAS, y que desean hacer efectiva la apropiación del terreno para lo cual solicitan el título de propiedad, de conformidad con lo establecido en la Ley 4760 Ley de Creación del IMAS y sus reformas, debidamente regulado mediante Decreto Ejecutivo N°29531-MTSS y sus reformas, sobre el otorgamiento de escrituras de propiedad de proyectos de vivienda del IMAS, de forma complementaria se procederá de acuerdo con la normativa urbanística a la entrega y titulación de las áreas públicas a las instancias competentes.

A continuación, se presenta la descripción del bien, servicio u obra requerido:

Cuadro No. 2

Descripción de los servicios profesionales requeridos

Partida	Línea	Descripción	Cantidad estimada
1	1	Estudios y gestiones preliminares por proyecto	199
	2	Inscripción de planos de catastro	3247

## Objetivo general de la solicitud de compra:

Contratar servicios profesionales de topografía y catastro de profesionales en ingeniería topográfica para asignación de casos de titulación de lotes urbanos y áreas públicas de los proyectos habitacionales del IMAS en todo el territorio nacional; de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°29531-MTSS y sus reformas.

## Objetivos específicos:

 Realizar los estudios catastrales-registrales preliminares, que podrán incluir las siguientes actividades: labores de campo, levantamientos topográficos generales, amojonamientos de puntos de control, georreferenciación de ocupantes y gestiones administrativas interinstitucionales (visados y otros) necesarias para la inscripción planos catastros nuevos y planos existentes

# 133531

## SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA JUEVES 05 DE OCTUBRE 2023 ACTA No. 44-10-2023

que lo requieran para titular, conciliaciones catastrales-registrales, de los casos asignados.

 Elaboración, modificación e inscripción de planos de catastro, replanteos topográficos y diseños de sitio necesarios para completar el proceso de titulación de tierras de los casos asignados.

El plazo máximo de entrega de los servicios asignados es de <u>seis (6) meses</u> naturales contados a partir del día natural siguiente a la orden de inicio de labores por cada caso. No obstante, para cada asignación se establecerá el plazo de entrega específico para cada caso, pudiéndose extender el plazo de entrega según las características de cada asignación.

El IMAS, por medio de la asignación de los trabajos, brindará una distribución en forma tan equitativa como le sea posible por provincia y por honorarios, entre los profesionales adjudicatarios. Con el propósito de llevar a cabo una distribución equitativa y funcional en la asignación de los trabajos, el IMAS seguirá un rol independiente para cada una de las personas profesionales en topografía adjudicada considerando la provincia de su domicilio permanente indicado en la oferta, teniendo como referencia el monto acumulado por cada caso asignado por concepto de honorarios y la provincia respectiva de los trabajos que se le vayan asignado:

Cuadro No. 3

Distribución de casos estimados por cada provincia

Provincia	Proporción de casos estimados			
Alajuela	7%			
Heredia	2%			
Limón	10%			
San José	53%			
Cartago	6%			
Guanacaste	2%			
Puntarenas	20%			
Total	100 %			

Para efectos de distinguir e identificar la zona donde está localizado el bien objeto de cualquier trabajo requerido, el IMAS entregará la información del inmueble para el cual se requiere del servicio.



En una provincia en cuyos casos solamente se logran incorporar un número de adjudicatarios menor a la cantidad requerida para mantener una asignación uniforme, o bien durante el plazo de ausencia de profesionales adjudicados, se podrán asignar trabajos de topografía a los adjudicatarios de las zonas más cercanas, siempre y cuando estos trabajos representen un excedente que no puede ser atendido por los adjudicatarios de la zona deficitaria en cantidad de profesionales adjudicatarios y donde se localiza el bien objeto del trabajo requerido, garantizándose en todo caso que con la asignación del trabajo a los adjudicatarios de las zonas más cercanas se obtendrá un menor tiempo de respuesta.

El IMAS emitirá la orden de trabajo que especificará quiénes son los profesionales designados y se le entregará en original a cada uno; indicando área estimada, ubicación geográfica, detalle de solicitud y estimación de honorarios de cada asignación. En caso de que el IMAS así lo determine, a todas las personas profesionales a quienes se les asigne la ejecución en conjunto de un mismo trabajo tendrán el mismo grado de responsabilidad por la labor a realizar. No se permitirán adjudicaciones parciales, de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**TERCERO**: Que en lo que respecta al inciso c) del Artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H, sobre el cronograma con las tareas y las unidades responsables de su ejecución con las fechas de inicio y finalización, se presenta a continuación el cronograma y las personas responsables:

Cuadro No. 4 Cronograma de la Contratación

# de Actividad	ACTIVIDADES	PLAZO	INICIO	FIN	PERSONA RESPONSABLE
	REQUISITOS PREVIOS		13/03/23		
1	Definición del objeto contractual: Obra, bien o servicio.	9	13/03/23	22/03/2 3	Persona Titular Subordinado de la Unidad Solicitante.
2	Verificación en el Programa de Adquisiciones	1	22/03/2 3	24/04/23	Persona Titular Subordinado de la Unidad Solicitante.
3	Verificación de la disponibilidad presupuestaria	1	22/03/2 3	11/09/23	Persona Titular Subordinado de la Unidad Solicitante.
4	Estudio de Mercado	28	22/03/2 3	23/08/23	Persona Titular Subordinado de la Unidad Solicitante y persona que se designará como Administradora de Contrato

# de Actividad	ACTIVIDADES	PLAZO	INICIO	FIN	PERSONA RESPONSABLE
5	Elaboración de Términos de Referencia.  Para lo cual podrá solicitar asesoría y acompañamiento de las dependencias de tipo técnico, jurídico, contable, financiero, presupuestario, informático y de cualquier otro orden según el objeto que se pretende contratar.  Los términos de referencia deben estar sustentados en los estudios previos realizados por la unidad solicitante, los cuales deben quedar debidamente documentados, ampliamente motivados y disponibles para la verificación, tanto esta documentación como los términos de referencia servirán de sustento para la decisión inicial emitida por la instancia correspondiente y regulado en el presente reglamento.	28	22/03/2 3	11/09/23	Persona Titular Subordinado de la Unidad Solicitante y persona que se designará como Administradora de Contrato
6	Aprobación versión final de los Términos de Referencia		28/04/23	11/09/23	Persona Titular Subordinado de la Unidad Solicitante y persona que se designará como Administradora de Contrato
7	Carga de solicitud de pedido SAP				Persona funcionaria con licencia de SAP
8	Aprobaciones Solicitud de Pedido SAP				Persona titular subordinada de la unidad solicitante-Jefatura Unidad de Presupuesto- Persona Encargada del Programa Presupuestario
9	Elaboración Solicitud de Contratación Sistema Digital Unificado				Persona funcionaria usuaria del Sistema Digital Unificado con el rol: "Solicitud de contratación 1"
10	Aprobación Solicitud de Contratación Sistema Digital Unificado				Persona titular subordinada de la unidad solicitante     Jefatura de la Unidad de Presupuesto     Persona encargada del Programa Presupuestario.
11	Decisión Inicial				La persona encargada del Programa Presupuestario deb adjuntar con la aprobación de la solicitud de contratación la resolución motivada.



# de Actividad	ACTIVIDADES	PLAZO	INICIO	FIN	PERSONA RESPONSABLE
12	Envío de solicitud de contratación al distribuidor (Área de Proveeduría Institucional) por medio del Sistema Digital Unificado.				Persona "elaborador" de la solicitud de contratación en el Sistema Digital Unificado.
	IENTO DE CONTRATACIÓN	0			
PÚBLICA					
13	Asignación de la solicitud de contratación a la persona Profesional en Proveeduría				Jefatura Área Proveeduría Institucional
14	Revisión de la solicitud de contratación en el Sistema Digital Unificado.				Profesional en Proveeduría
15	Ajustes a la solicitud de contratación en caso de ser necesario, la cual se devolverá a estado de elaboración y deberán realizarse las actividades 10 y 11 nuevamente.				Persona Titular Subordinado de la Unidad Solicitante y persona designada como Administradora de Contrato
16	Elaboración Pliego de Condiciones.				Profesional en Proveeduría
17	Publicación del procedimiento de contratación pública				Profesional en Proveeduría
18	Recepción de ofertas. *El plazo estará supeditado al tipo de procedimiento.				Profesional en Proveeduría
19	Atención de consultas y/o recurso de objeción al pliego de condiciones				Profesional en Proveeduría
20	Apertura de ofertas				Profesional en Proveeduría
21	Verificación o estudio: Legal, Técnico y Financiero				Asesoría Jurídica-Unidad Solicitante-Área de Administración Financiera
22	Subsanación y aclaración de ofertas				Persona Oferente
23	Verificación de subsanaciones: Legal, Técnico y Financiero, según corresponda.				Asesoría Jurídica-Unidad Solicitante-Área de Administración Financiera
24	Registro Final de los estudios				Profesional en Proveeduría
25	Calificación de ofertas elegibles				Persona Administradora de Contrato
26	Recomendación de Adjudicación de Licitaciones				Área de Proveeduría Institucional/Comisión de Recomendación de Adjudicaciones
27	Acto Final del procedimiento				Instancia competente
28	Comunicación Acto Final del procedimiento				Profesional en Proveeduría
29	Firmeza del Acto Final				Profesional en Proveeduría
30	Verificación de condiciones				Profesional en Proveeduría
31	Elaboración del contrato				Profesional en Proveeduría
32	Formalización del contrato				Representante Legal Persona Contratista-Representante

# de Actividad	ACTIVIDADES	PLAZO	INICIO	FIN	PERSONA RESPONSABLE
			_		Legal IMAS
33	Aprobación Interna o Refrendo				Asesoría Jurídica-CGR
34	Notificación del contrato				Profesional en Proveeduría
35	Registro de la orden de inicio de la ejecución contractual				Persona Administradora de Contrato
FASE RECU	URSIVA	0			
36	Recepción de Recurso de Apelación o Revocatoria contra el acto de adjudicación, el que declare desierto o declare infructuoso el concurso.				Profesional en Proveeduría
37	Admisibilidad del Recurso de Apelación o Revocatoria				Asesoría Jurídica-Área de Proveeduría Institucional-CGR
38	Trámite del Recurso de Apelación o Revocatoria				Asesoría Jurídica-Área de Proveeduría Institucional-CGR
39	Etapas posteriores a la resolución del Recurso de Apelación o Revocatoria				Profesional en Proveeduría

Nota: El cronograma define las principales tareas que conlleva un procedimiento de contratación, así como los responsables de su ejecución, no obstante, el mismo deberá ser ajustado por la persona Profesional en Proveeduría en los tiempos del cronograma de las tareas relacionadas con la etapa del procedimiento de contratación y de ser necesario en las tareas asociadas respecto al tipo de procedimiento de contratación. El Cronograma ajustado se incorporará al expediente electrónico y será comunicado por la persona Profesional en Proveeduría a la persona titular subordinada de la unidad solicitante, persona Administradora de Contrato designada y persona funcionaria competente que emitió la Decisión Inicial.

CUARTO: Que en lo que respecta al inciso d) del Artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H, sobre la designación de un funcionario como administrador del contrato, se indica que la persona administradora del contrato será la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefatura del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (DDSPC) del IMAS. Será la responsable de la correcta ejecución del contrato, así como gestionar las prórrogas correspondientes, vigencia y actualizaciones de garantías de cumplimiento; además de gestionar ante la Proveeduría Institucional del IMAS lo referente a sanciones por incumplimiento, ejecución de garantía de cumplimiento, apercibimiento e inhabilitación, para lo cual se apoyará en monitoreo y controles previos por parte de esa Línea Estratégica.

El equipo profesional en ingeniería topográfica de la Unidad de Titulación de Tierras del DDSPC del IMAS será el responsable de ejecutar los estudios técnicos, acompañar técnicamente el proceso de contratación y avalar la calidad y pertinencia del 100% de los productos entregados.



Para la fiscalización del contrato se regirá por el Manual de Fiscalización de Contratos del IMAS.

QUINTO: Que en lo que respecta al inciso e) del Artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H, sobre la naturaleza del objeto, los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, debiendo asegurarse que el riesgo en ningún caso superará el beneficio que se obtendrá con la contratación, se indica que para la verificación de la ejecución del objeto contratado, la Unidad de Titulación de Tierras del DDSPC cuenta con personal profesional en ingeniería topográfica, quienes serán responsables de verificar la calidad de los servicios; así como la estructura administrativa para el seguimiento de la contratación. Para tales fines se utilizará Equipo Medición Topográfica, Sistema de Información Geoespacial institucional (SIG-IMAS).

Estas personas profesionales en ingeniería topográfica del DDSPC del IMAS verificarán, mediante muestreos de control de calidad, los resultados de los trabajos de campo y su confrontación con planos catastrados, diseños de sitio, informes y fichas técnicas que correspondan a los productos entregados. Se hará una revisión del 100% de los servicios adjudicados de forma tal que se verificarán los productos en topografía y catastro mediante alguna de las siguientes modalidades: visitas de campo, revisión de informes topográficos o comprobante de inscripción catastral.

El personal profesional en ingeniería topográfica de la Unidad de Titulación de Tierras del DDSPC será el responsable de verificar la calidad de los servicios; así como la estructura administrativa para el seguimiento de la contratación.

Con respecto al procedimiento de control de calidad, se contempla lo siguiente:

- El IMAS solicitará un cronograma de actividades, donde se indiquen las fechas de realización de los levantamientos y trabajos de campo, esto para tener un control de lo realizado; el mismo se deberá entregar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la orden de inicio.
- El contratista deberá entregar al IMAS informes bisemanales sobre el avance de los servicios asignados.

- El contratista deberá entregar al IMAS, al concluir el servicio solicitado, un informe final del servicio realizado, en el cual deberá detallar cada una de las actividades finalizadas con conclusiones y recomendaciones; según corresponda.
- El IMAS designará a una persona funcionaria, la cual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe final del servicio, verificará el fiel cumplimiento de los servicios realizados.
- Todo servicio realizado deberá contar con el plano de catastro debidamente inscrito ante el Catastro Nacional o con un Informe Topográfico para la debida aceptación formal por parte del IMAS.

Todas las condiciones especiales que se indican a continuación serán de carácter obligatorio y deberán ser respondidas en la oferta en el mismo orden y secuencia establecida, señalando por escrito la aceptación total de cada una de ellas.

- No está autorizado para realizar actividades que no se le hayan asignado formalmente. La violación de dichas normas facultará al IMAS para dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento. Por lo dicho, el contratista debe asegurarse que su personal cumpla con esta normativa dado que será éste el responsable ante el IMAS.
- El contratista deberá aportar todos los equipos y suministros para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.
- El contratista asume la responsabilidad de cualquier riesgo profesional, y libera al IMAS de toda responsabilidad obrero-patronal.

**SEXTO**: Que en lo que respecta al inciso f) del Artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H, sobre la estimación actualizada del costo del objeto, se indica que se estima un monto total de, aproximadamente, \$\psi\$700.000.000,00,(setecientos millones de colones) distribuidos de la siguiente manera:



Cuadro No. 5
Estimación presupuestaria de servicios requeridos

Topografía	a y Catastro		Presupuesto		
Tipo	Cantidad estimada	Precio unitario estimado	estimado		
Estudios y gestiones preliminares	199	<b>©</b> 150 800,00	<b>¢</b> 30 009 200,00		
Lotes GAM	1944	Ø112 700,00	#219 088 800,00		
Lotes No GAM	1303	<b>\$283</b> 600,00	<b>#</b> 369 530 800,00		
Total estimado		Subtotal sin IVA	<b>#</b> 618 628 800,00		
IVA 13	IVA 13% aprox.				
	I (IVA)		<b>#</b> 699 050 544,00		

Los honorarios serán pagados por el IMAS directamente a la persona profesional en topografía una vez que se reciba el comprobante de inscripción catastral o informe topográfico, que responde a la orden de trabajo asignada a satisfacción del Administrador del Contrato. Cumplido este requerimiento, dado los trámites administrativos que deben realizarse, el pago se hará efectivo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la factura por parte del órgano fiscalizador. Sin embargo, el IMAS se reserva el derecho de realizar los pagos en un plazo máximo de 30 días naturales. Todo pago se realizará dentro los treinta (30) días naturales siguientes a la presentación de la factura previa verificación de cumplimiento a satisfacción, de conformidad con lo indicado en el contrato.

A continuación, se presentan las tarifas de honorarios de topografía y agrimensura:

Para el pago de los servicios de topografía y catastro se regirán las regulaciones establecidas en la Ley N°6545 "Ley de Catastro Nacional" y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°34331 "Reglamento a la Ley de Catastro Nacional". Debido a que los servicios están regidos por un arancel, corresponde su aplicación, tal y como lo establecen las tarifas mínimas y las disposiciones establecidas en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto Ejecutivo N°17481-MOPT "Reglamento de tarifas de honorarios para los profesionales de agrimensura, topografía e ingeniería topográfica", según corresponda.

# Cuadro No. 6 Parámetros para cálculo de honorarios de topografía y agrimensura Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica – CFÍA

Hora profesional:	\$37 700 La G	aceta N° 224 del miércoles 23 de noviembre del 2022
Valor (i) avalúes	36,211	La Gaceta Nº 224 del 23 noviembre de 2022 y La Gaceta Nº3 del 11 de enero de 2023.
Valor (i) Topografía	33,426	La Gaceta № 133, 13 de julio de 2022

Para el reconocimiento de los honorarios se regirán las tarifas mínimas y las disposiciones establecidas en los artículos 4, 5 y 6 del *Reglamento de tarifas de honorarios para los profesionales de agrimensura, topográfia e ingeniería topográfica.* Debido a que los servicios están regidos por un arancel, corresponde su aplicación, tal y como lo establecen los respectivos Decretos Ejecutivos promovidos por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, según corresponda.

De esta forma, para efectos de los honorarios profesionales a reconocer para cada línea de servicio asignado se aplica lo siguiente:

## 1. Estudios y gestiones preliminares por proyecto:

Para los casos de estudios catastrales-registrales preliminares y gestiones administrativas (visados y otros) se estima una cantidad de horas profesionales promedio para su ejecución en proyectos de titulación, con un mínimo de 4 horas profesionales para cada asignación (max. 10 casoslotes) y se sumará una hora profesional por cada 5 casos o lotes adicionales en cada asignación:

Cuadro No. 7
Estimación de horas profesionales requeridas para estudios preliminares y gestiones administrativas

Cantidad de horas profesionales	Estudios preliminares y gestiones administrativas	Honorarios
4 horas	De 5 a 10 casos-lotes.	<b>@</b> 150 800,00
5 horas	De 11 a 15 casos-lotes.	<b>@</b> 188 500,00
6 horas	De 16 a 20 casos-lotes.	<b>©</b> 226 200,00



7 horas	De 21 a 25 casos-lotes.	<b>#</b> 263 900,00
8 horas	De 26 a 30 casos-lotes.	<b>¢</b> 301 600,00
15 horas	De 60 a 65 casos-lotes.	<b>¢</b> 565 500,00

## 2. Inscripción de planos de catastro:

Para la asignación de elaboración de planos para catastro se reconocerán los montos de tarifas mínimas, aplicación de fórmulas para estimación de honorarios y demás disposiciones establecidas en los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de tarifas de honorarios para los profesionales de agrimensura, topografía e ingeniería topográfica. Para estos efectos se detallará en cada asignación el área estimada e incremento de acuerdo con ubicación del terreno, aplicando a su vez los montos mínimos para honorarios de topografía y agrimensura:

Cuadro No. 8
Estimación de tarifas de acuerdo con la ubicación y extensión de los lotes

Lote Destino Urbano	0,1m² a 300 m²	<b>© 99 700</b>	
Lote Urbano	0,1m² a 300 m²	¢112700	
Lote Rural	1 000 m² a 20 000 m²	<b>©</b> 283 600	

Mediante esta contratación se asignarán labores profesionales considerando la provincia de los inmuebles y de la persona profesional adjudicada, por lo que se debe considerar que, para los trabajos en un radio menor o igual a 25 Kilómetros de la ubicación de su domicilio, no se pagará suma alguna por concepto de viáticos ni kilometraje; caso contrario se reconocerá el monto correspondiente según lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de tarifas de honorarios para los profesionales de agrimensura, topografía e ingeniería topográfica, de acuerdo con el domicilio permanente reportado por la persona profesional adjudicada.

No se contemplan pagos anticipados ni adelantos de pagos.

**SÉTIMO**: Que en lo que respecta al inciso g) del Artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H, sobre acreditar la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables, se indica que se han identificado tres riesgos principales que pueden atentar contra el resultado esperado de esta contratación, a saber:

1 1 4 7 4 6

	Riesg	os Identificad	os	Consecuenci a	Probabilida d	Controles o medidas de	
N	Causa (origen) Evento (lo observable		Consecuenci a	insignificante - baja-media- alta- catastrófica	Nula o muy baja-baja- media-alta- muy alta	administració n para mitigar el riesgo	
1	Solicitud de servicio en terrenos no aptos para titular según normativa urbanística municipal	Denegatoria de permisos o visados municipales	No se logra el objetivo de la contratación	alta	media	Ejecución de estudios técnicos preliminares de la normativa urbanística municipal que sustenten las solicitudes de servicios.	
2	Solicitud de servicio en terrenos no aptos para titular según normativa urbanística nacional	Denegatoria de visados del INVU	No se logra el objetivo de la contratación	alta	media	Ejecución de estudios técnicos preliminares de la normativa urbanística nacional que sustenten las solicitudes de servicios.	
3	Inconsistencia s catastrales o registrales en los terrenos objeto de titulación.	Rechazo de inscripción catastral del Catastro Nacional	No se logra el objetivo de la contratación	alta	baja	Ejecución de estudios catastrales y registrales preliminares sobre los terrenos objeto de titulación que sustenten las solicitudes de servicios.	

**OCTAVO**: Que en lo que respecta al inciso h) del Artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H, sobre los recursos humanos y materiales de que dispone o llegara a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato, se indica que para la verificación de la ejecución del objeto contratado, la Unidad de Titulación de Tierras del DDSPC cuenta con personal



profesional en ingeniería topográfica, quienes serán responsables de verificar la calidad de los servicios; así como la estructura administrativa para el seguimiento de la contratación. Para tales fines se utilizará Equipo Medición Topográfica, Sistema de Información Geoespacial institucional (SIG-IMAS).

Estas personas profesionales en ingeniería topográfica del IMAS verificarán los trabajos de campo y su confrontación con planos catastrados, diseños de sitio, informes y fichas técnicas que correspondan a los productos entregados. La Unidad de Titulación de Tierras del DDSPC está bajo el mandato de la Dirección de Desarrollo Social, responsable de la Gestión del Programa de Protección y Promoción Social del IMAS.

La persona responsable de la administración del contrato es la jefatura de DDSPC, quien contará con el apoyo del equipo profesional de la Unidad de Titulación de Tierras y otras personas funcionarias del Departamento que la jefatura considere necesarios. De igual forma, se dispondrá del uso de las oficinas administrativas y recursos asignados, tanto en equipos informáticos, topográficos y software, así como los medios de transporte para el personal a cargo y gastos de viáticos, todos necesarios para la verificación y cumplimiento del contrato.

Por su parte, el contratista será responsable de aportar todo el equipo técnico, logística y personal afín, necesarios para el cumplimiento del contrato, tendrá acceso a bases de datos de catastro del Sistema de Información Geográfica del IMAS (SIG-IMAS), el acceso a otras fuentes oficiales de información que requiera será gestionado por sus propios medios y cubierto con sus recursos, situación que contemplará dentro de la oferta del bien o servicio.

**NOVENO:** Que mediante Constancia de Contenido Presupuestario PRES-CONS-0006-2023, el Área de Administración Financiera hace constar que el Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal consideró recursos en el Presupuesto Ordinario 2024, por la suma de ¢200,000,000.00 (doscientos millones de colones) inmersos en la subpartida 1.04.03 Servicios de Ingeniería del Programa Protección y Promoción Social, para para la contratación de Servicios de Ingeniería Topográfica y Agrimensura.

**DÉCIMO:** Que, debido al monto estimado del procedimiento de contratación y de conformidad con lo establecido en el Artículo N°36 de la Ley General de Contratación Pública, corresponde a la Administración promover un procedimiento de contratación por medio de Licitación Mayor, al indicar:

"ARTÍCULO 36 Umbrales para determinar el procedimiento de contratación. El procedimiento de contratación se determinará de acuerdo con los siguientes umbrales:

a) Régimen ordinario:

(...)

ii) Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de obra pública cuyo valor sea superior a seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos colones (¢ 641 372 200), licitación menor en las contrataciones de obra pública cuya estimación sea igual o inferior a seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos colones (¢ 641 372 200) pero superior a ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta colones (¢ 160 343 050), y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta colones (¢ 160 343 050)".

**DÉCIMO PRIMERO**: Que el artículo N° 86 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, establece el trámite para otorgar la decisión inicial de en los procedimientos de contratación pública que sean promovidos por la Administración:

"Artículo 86. Decisión inicial. La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por la jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución, salvo que el objeto contractual sea de obra pública que deba tramitarse mediante licitación mayor en cuyo caso, la decisión inicial deberá ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante y por el jerarca quien podrá delegar tal actuación."

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, sobre las competencias del Consejo, Inciso II) Autorizar, aprobar o declarar desiertas las licitaciones públicas, conforme a la ley y a los reglamentos internos respectivos. Asimismo, mediante la Directriz IMAS-GG-2592-2022, Distribución de competencias en procesos de contratación pública, se indica que le corresponde al Consejo Directivo autorizar la Decisión Inicial para la contratación de Licitación Mayor, así como la Decisión Final para la adjudicación correspondiente.



**DÉCIMO TERCERO**: Que mediante oficio IMAS-DDS-0316-2023, la Dirección de Desarrollo Social remite Informe Ejecutivo para la Contratación de servicios profesionales de topografía y catastro por demanda para el proceso de titulación de tierras de bienes inmuebles propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el propósito de solicitar la Decisión de Inicio al procedimiento de contratación pública.

## POR TANTO, SE ACUERDA

Otorgar la Decisión Inicial del procedimiento de Licitación Mayor para la Contratación de servicios profesionales de topografía y catastro por demanda para el proceso de titulación de tierras de bienes inmuebles propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), según consta en el Informe Ejecutivo anexo al oficio IMAS-DDS-0316-2023.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Vargas, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

6.3.ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE SEGÚN RESOLUCIONES: NO. 0085-08-2023, NO. 0092-08-2023, NO. 0094-09-2023, NO. 0095-09-2023, NO.0096-09-2023, NO.0097-09-2023 Y NO. 0098-09-2023, SEGÚN OFICIO IMAS.DSS-0315-2023.

**Ilianna Espinoza:** Hicimos la consulta previa y no vamos a requerir el ingreso de la señora Karla Pérez Fonseca en sitio, por lo tanto, procedemos a la lectura de las resoluciones. anera virtual, si es necesario, o no es necesario incorporarla.

- Resolución Folio: No. 0085-08-2023

**Ilianna Espinoza:** Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0085-08-2023.

Al no haber, solicito a la señora Heleen Somarribas, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Heleen Somarribas: Doy lectura del siguiente acuerdo.

## ACUERDO No. 253-10-023

#### **RESULTANDOS**

**PRIMERO**: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

## **CONSIDERANDOS**

## PRIMERO:

a) Familia constituida por Ana Lidieth Mora Valverde, de 60 años, casada, ama de casa, rentista, su esposo, Miguel Isidro Araya Lara, de 64 años, casado, pensionado y el nieto de ambos, Yeikel Cerdas Mora, de 4 años. El niño es hijo de Ana Yancy Cerdas Mora, de 35 años, soltera. El nieto de la pareja fue declarado en depósito judicial en razón de la vulnerabilidad del menor y de ahí la razón de que viva con los abuelos maternos.



- b) Doña Ana Lidieth cuenta con primaria completa, como último grado educativo, en el caso de su esposo Miguel, cuenta con quinto grado de escuela. No se registran procesos educativos de especialización o capacitación técnica. El nieto curso maternal.
- c) Don Miguel es paciente crónico por hipertensión y diabetes, mantiene diagnóstico de discapacidad física, debido a la presencia de tumores en la columna, y, por esa razón tiene una pensión por invalidez. Doña Ana no tiene problemas de salud y se realiza exámenes de control en el centro médico de la comunidad, el niño cuenta con el cuadro de vacunas según las indicaciones médicas. Doña Ana, fue operada de cálculos renales hace cinco años en el Hospital México, tras un corte en el ducto de uno de sus órganos, debe utilizar un catéter. No tiene acceso a aseguramiento, por lo tanto, no tiene acceso a servicios de la CCSS.
- d) Los ingresos del hogar provienen de una pensión de la CCSS por invalidez por un monto mensual de ¢139.000,00 (ciento treinta y nueve mil colones), por parte del señor Araya Lara. Por parte de la señora Ana Mora, cuenta con un ingreso por alquiler de aposento, por la suma de ¢100.000,00 (cien mil colones). No se registran ingresos económicos adicionales.
- e) En relación con la tenencia de la familia, concretamente en el lote #93, la familia ingresó en el año de 1995, siendo que el traslado a esta zona se dio por la recomendación de la ex suegra de doña Ana, y fue una vecina del lugar quien le vendió el derecho de posesión en la suma de ¢300.000,00 (trescientos mil colones). Cuando llegó se encontró una casa de madera, y el lote no contaba con acceso a los servicios públicos, el agua había que comprarla en galones y la electricidad se recibía en forma irregular.
- f) En el inmueble existe una vivienda amplia, de dos niveles, el primer nivel consta de tres apartamentos, en uno reside el señor Cristian Zuñiga, quien es inquilino desde hace 4 años, en el segundo viven doña Ana Yancy Cerdas y en el tercero viven la señora Francis Canales Vallecillo, a quien se le presta por razones de salud. En el segundo nivel vive la familia, y consta de paredes con forro, piso de fibrocemento, cielorraso en todos los aposentos, dos dormitorios, sala, comedor y cocina y servicio sanitario.
- g) Según el SINIRUBE, la familia califica en pobreza extrema.

h) La profesional en Desarrollo Social Licda. Stephanie Mora Campos recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición socio-económica de la familia.

## **POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote 93 del Proyecto Finca La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular la nuda propiedad en favor de Ana Yancy Cerdas Mora, cédula de identidad número 1012800293, reservándose por partes iguales el usufructo, uso y habitación la señora Ana Lidieth Mora Valverde, cédula de identidad número 105690984 y Miguel Araya Lara, cédula de identidad número 601370454, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 00085-08-2023 de fecha 21 de agosto del 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación, reunión y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²	Valor del Lote ¢
Cerdas Mora Ana Yancy, Nuda propietaria Mora Valverde Ana Lidieth, Usufructuaria Araya Lara Miguel Isidro, Usufructuario	1012800293 105690984 601370454	Segregación y donación	1-2267942-021	1-527015	140	4.900.000,00

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia al derecho de titulación expresamente mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.



Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Ilianna Espinoza: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Vargas, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Resolución Folio: No. 0092-08-2023

**Ilianna Espinoza:** Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0092-08-2023.

Al no haber, solicito a la señora Heleen Somarribas, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Heleen Somarribas: Doy lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 254-10-023

#### RESULTANDOS

**PRIMERO**: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

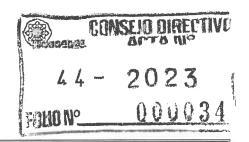
**SEGUNDO**: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO**: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

#### CONSIDERANDOS

#### PRIMERO:

- a) Familia nuclear, conformada por ambos cónyuges, el señor Fernández Fernández Fernando de 54 años y la señora Araya Chavarría Janhy de 50 años, ambos costarricenses, casados desde 1994, es decir 29 años de matrimonio.
  - b) Sobre la condición de salud familiar, el Profesional en Desarrollo Social indica que tanto el señor Fernando como la señora Janhy tienen problemas de salud, padecen enfermedades crónicas; los mismos no están documentados en el expediente administrativo.



Con respecto al aseguramiento el señor Fernando cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como asegurado directo asalariado. La señora Janhy cumple con los requisitos para ser atendida por tener beneficio familiar otorgado por una persona que cotiza como asegurado directo asalariado.

- c) En lo que respecta al registro educativo de la familia se puede decir que es de nivel bajo; el señor Fernando refiere que estudió hasta cuarto grado de la escuela y la señora Janhy completó la primaria, sexto grado.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aporta básicamente el señor Fernando quien labora como guarda de seguridad para una empresa privada; además la familia reporta un ingreso por alquiler de dos "apartamentos", ambos ingresos suman por mes ¢ 562.440.00 (quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta colones exactos) con los que cubren sus necesidades y pagos de servicios básicos y otras derivadas de la cotidianidad familiar.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere la señora Janhy, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que tienen 27 años de vivir en la propiedad. Ingresaron al lote luego de adquirirla mediante compra de mejoras por el valor de ¢ 500.000.00 (quinientos mil colones exactos), dinero que tuvo que conseguir el esposo mediante un préstamo e indica que no cuentan con documento alguno de dicha adquisición.

El grupo familiar, en ese entonces, estaba integrado por el señor Fernando, la señora Janhy y su hijo mayor Jorhanis Fernández Araya. En su momento la vivienda que existía en la propiedad era en block, en mal estado, por lo que en un inicio tuvo que ingresar solo y posteriormente llegó a tomar posesión la esposa y el hijo menor.

Con el pasar de los años la familia construyó dos apartamentos en la planta baja y son los que alquila; asimismo, refieren la construcción, en la segunda planta, de tres apartamentos para que viva la familia principal y los dos hijos de la pareja.

En la actualidad las viviendas se encuentran en buen estado de conservación, los apartamentos del primer piso son en block, y los de la segunda planta es en material liviano, Gypsum, en buen estado, tienen piso de cerámica, con cielo raso, a excepción de un apartamento, y techos de zinc.

Refiriéndonos, al **segundo hogar** conformado por la señora Krissia Fernández Araya, costarricense, de 24 años, con secundaria completa, madre del menor Sebastián Villagra Fernández de 8 años quien cursa el tercer año de primaria.

En la señora Krissia se encuentra desempleada, el ingreso que reporta es de la pensión que recibe del padre de su hijo, por un monto mensual de  $\phi$  86.776.00 (ochenta y seis mil setecientos setenta y seis colones exactos). En la actualidad no estudia; fue beneficiaria e incluso participó de la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo, hasta que egresó en el 2018. Con respecto a la salud familiar, no se reporta ninguna enfermedad ni discapacidad, carecen de aseguramiento familiar.

El apartamento donde vive Krissia cuenta con un dormitorio, sala, cocina y baño.

El **tercer hogar** conformado por el hijo Jorhanis Fernández Araya, costarricense, de 28 años de edad, la esposa Melizabeth González Reyes, de 25 años y los menores Ángel Damián Fernández González, de 6 años y la Nayra Tatiana Fernández González de 2 años.

El ingreso familiar lo aporta el señor Jorhanis quien se desempeña como oficial de seguridad y la señora Melizabeth trabaja como miscelánea, ambos para la empresa privada, generando un ingreso total mensual de ¢ 858.110.00 (ochocientos cincuenta y ocho mil ciento diez colones exactos).

El nivel educativo en bajo, el señor Jorhanis estudió hasta noveno año y la señora Melizabeth tiene primaria completa. En lo que respecta a la salud familiar no se reporta ningún padecimiento ni discapacidad; en lo que respecta al aseguramiento familiar todos gozan de dicho beneficio, derivado del trabajo de sus progenitores.



El apartamento del señor Jorhanis posee un solo espacio de multiuso y baño.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Araya Chavarría Janhy c/c Araya Chavarría Yannet cédula # 602550355, solicita que la propiedad se titule en derechos a favor de ella y de su esposo Fernández Fernánde

- f) Según la FIS, aplicada el 19 de octubre 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Pobres, con un puntaje de 442 y en grupo 3, y según SINIRUBE determinó calificarlos en situación de No Pobres.
- g) El Profesional en Desarrollo Social Josué David Castro Chinchilla, recomienda que se titule la propiedad en la modalidad gratuita y que los gastos notariales los cubra la Institución, basado por los años de haber habitado la propiedad en condición de pobreza, situación que se puede comprobar mediante la FIS del 2006, donde la familia fue beneficiaria desde dicho año hasta el 2014, año que recibió por última vez beneficio institucional; además el ingreso que percibe la familia en la actualidad está orientado a cubrir necesidades básicas y otros egresos derivados de la cotidianidad familiar.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia ha recibido varios beneficios de la Oferta Programática Institucional, a partir del 2006 al 2014, como Emprendimiento Productivo y Avancemos.

## POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 126-F del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble en derechos a favor del señor Fernández Fernández Fernando cédula # 602120752 y de la señora Araya Chavarría Janhy c/c Araya Chavarría Yannet cédula # 602550355; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0092-08-23 de fecha 30 de agosto 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y

sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²	Valor del Lote ¢
Fernández Fernández Fernando	602120752	Segregación	SJ-2267656-2021	1-527015-000	154	5.390.000.
Araya Chavarría Janhy c/c		y				
Araya Chavarria Yannet	602550355	Donación				

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Vargas, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución Folio: No. 0094-09-2023

**Ilianna Espinoza:** Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0094-09-2023.



Al no haber, solicito al señor Rolando Fernández, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Rolando Fernández: Doy lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 255-10-023** 

## **RESULTANDOS**

**PRIMERO**: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO**: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

## **CONSIDERANDOS**

#### PRIMERO:

1 9 5 7

Familia monoparental, conformada por la señora Valverde Hernández Luz Vita de 71 años, de estado civil divorciada desde hace 8 años y su hijo Lobo Valverde Gerald Francisco de 28 años, soltero, ambos de nacionalidad costarricense.

 a) Sobre la condición de salud familiar, el Profesional en Desarrollo Social indica que tanto la señora Luz Vita como Gerald no padecen de ninguna enfermedad crónica ni discapacidad, ambos disfrutan de buena salud.

Con respecto al aseguramiento la señora Luz Vita cumple con los requisitos para ser atendida ya que posee beneficio familiar otorgado por una persona que tiene derecho a la prestación de servicios por ser pensionado por invalidez. El joven Gerald no se encuentra cotizando como asegurado directo, voluntario, trabajador independiente, pensionado ni con aseguramiento a cargo del Estado, ni con beneficio familiar.

- b) En lo que respecta al registro educativo de la familia se puede decir que es de un nivel bajo; la señora Luz Vita estudió hasta la primaria completa. El joven Gerald cursó hasta noveno año aprobado; en la actualidad se encuentra estudiando electromecánica en el INA.
- c) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aporta básicamente la señora Luz Vita quien labora como empleada del hogar de manera ocasional, por cuenta propia y de algunos trabajos esporádicos de electromecánica que ejerce el joven Gerald como parte de su aprendizaje. Entre ambos ingresos reportan un ingreso promedio al mes de ¢ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil colones exactos) los que son insuficientes para cubrir necesidades y pagos de servicios básicos.
- d) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere la señora Luz Vita, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que tiene 29 años de vivir en la propiedad. Ingresa al lote luego de adquirirla mediante compra de mejoras en el año 1994, cuando ella y su pareja, en ese entonces el señor Fidencio Lobo Varela, lo adquieren por ¢ 190.000.00 (ciento noventa mil colones exactos) a la señora Adilia Dinarte, quien tenía en ese momento en



venta el lote. Cabe anotar que cuando ingresaron a vivir a la propiedad la señora Luz Vita se dedicaba a los quehaceres del hogar y el único que trabajaba era el señor Fidencio, por lo que la compra del lote se hizo a pagos, ante la limitante de dinero en ese momento.

Es importante anotar que el señor Fidencio, exesposo de la señora Luz Vita, no vive en la propiedad, más bien, mediante documento, traspasa su "derecho" a favor de su hijo Gerald, folio # 00007.

En la actualidad la propiedad cuenta con una sola vivienda, construida en block, que en términos generales se encuentra en buen estado de conservación, el piso es de cerámica, techo de zinc y toda la vivienda tiene cielo raso; consta de dos dormitorios, sala, cocina, un baño y cuarto de pilas, con acceso a agua potable y electricidad.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Valverde Hernández Luz Vita cédula # 104041059, solicita que se titule la nuda propiedad a favor del joven Lobo Valverde Gerald Francisco cédula # 207300104, con usufructo a su favor, folio # 00006.

- e) Según la FIS, aplicada el 12 de abril 2023, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Extrema, con un puntaje de 437 y en grupo 2, y según SINIRUBE determinó calificarlos en situación de No Pobres.
- f) El Profesional en Desarrollo Social Josué David Castro Chinchilla, recomienda que se titule la propiedad en la modalidad gratuita y que los gastos notariales los cubra la Institución, debido a que la familia no cuenta con ingresos suficientes para afrontar dichos gastos; determinando a que el ingreso familiar está orientado a cubrir necesidades de alimentación y otros gastos derivados de la cotidianidad familiar.
- g) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia no ha sido beneficiaria de la Oferta Programática Institucional.

## POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 141-F del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular la nuda propiedad a favor del joven Lobo Valverde Gerald Francisco cédula # 207300104; reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Valverde Hernández Luz Vita cédula # 104041059, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0094-09-23 de fecha 05 de septiembre 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Årea m²	Valor del Lote ¢
Lobo Valverde Gerald Francisco, nudo propietario	207300104	Segregación y Donación	SJ-2270890- 2021	1-527015- 000	161	5.635.000.
Valverde Hernández Luz Vita, usufructuaria	104041059					

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la



Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Vargas, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución Folio: No. 0095-09-2023

**Ilianna Espinoza:** Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0095-09-2023.

Al no haber, solicito a la señora Alexandra Umaña, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Alexandra Umaña: Doy lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 256-10-023** 

#### **RESULTANDOS**

**PRIMERO**: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

#### **CONSIDERANDOS**

#### PRIMERO:

- a) Familia nuclear, conformada por el señor Blanco López Jorge Arturo de 57 años, la señora Navas Mairena Nuria Magaly de 42 años, de estado civil casados hace más de 12 años. Con ellos viven dos hijos, Annie Magaly Pérez Navas de 19 años y Daniel Blanco Navas de 11 años.
  - b) En relación con el registro educativo se puede decir que este es de un nivel alto; el jefe de familia reporta un nivel superior de educación universitaria, con grado de licenciatura en enfermería y la señora Nuria por su parte con un técnico en secretariado, ambos laboran para la CCSS. Se destaca procesos de educación técnica. La hija Annie cuenta con estudios de educación secundaria bilingüe y en la actualidad estudia en la universidad, y la persona menor se encuentra en educación primaria privada.
  - c) En relación con el estado de salud, la Profesional en Desarrollo Social indica que la familia no presenta diagnósticos de discapacidad o prevalencia de enfermedades crónicas.
    - Con respecto al aseguramiento, según constancia emitida por la CCSS, el señor Jorge Arturo y la señora Nuria Magaly cumplen con los requisitos para ser atendidos ya que cotizan como asegurados directos asalariados.



- d) De conformidad con el estudio socioeconómico familiar, el hogar se caracteriza porque ambos jefes de familia cuentan con ingresos provenientes del trabajo remunerado, en propiedad, en el Sector Público. El señor Jorge Arturo se desempeña como enfermero profesional y la esposa como secretaria, entre ambos generan un ingreso promedio mensual de ¢ 2.235.146.00 (dos millones doscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y seis colones exactos), este puede variar dependiendo de las horas extras que puedan realizar al mes; ingreso suficiente para cubrir necesidades y pagos básicos, entre otros.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, según indica la jefatura, él ingresó al lote hace 26 años, aún soltero, sin un nivel alto de escolaridad, compró las mejoras a una tía llamada Doris, refiere que los documentos de la compra no los tiene. La Profesional en Desarrollo Social indica que no se logra identificar, con los antecedentes referidos de cuando ingresó al lote una situación de pobreza en la persona solicitante de la titulación.

Las condiciones actuales de la construcción de la vivienda es el resultado del esfuerzo a través de los años y de la educación superior que le ha permitido al señor Jorge Arturo mayores oportunidades y mejores ingresos.

La vivienda existente en la propiedad es de concreto, cuenta con cuatro habitaciones, un recinto orientado a ser sala-comedor, un espacio para cocina, baño, el piso es de cerámica, cuenta con cielo raso, cochera para más de un vehículo; en términos generales la vivienda se encuentra en un buen estado de conservación, y con una importante inversión en acabados internos. Se identifica disponibilidad de agua potable y servicio de electricidad regulado. La pareja es propietaria de un inmueble, por partes iguales, adquirido en el año 2016.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Blanco López Jorge Arturo cédula # 601950395, solicita que la propiedad se titule a nombre de él y de su esposa Navas Mairena Nuria Magaly cédula # 205870228, según folio # 0000059.

f) Según la FIS, aplicada el 20 de marzo 2023 y SINIRUBE, la familia califica como No Pobres.

- g) La Profesional en Desarrollo Social Wendy Román Rojas, recomienda que el lote # 183-G, Sector Pro-Desarrollo del Proyecto La Carpio se titule en la modalidad onerosa, con garantía hipotecaria en primer grado, considerando los elementos recopilados del grupo familiar, a partir de la entrevista realizada en domicilio, y la no identificación de condiciones de pobreza en el solicitante de cuando ingresó al inmueble. Con relación a los gastos de formalización de la escritura se recomienda que los cubra la Institución.
- h) Cabe indicar que según el expediente # 483440 y al histórico del SABEN el grupo familiar no presenta antecedentes de intervención Institucional.

### POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y venta del lote # 183-G, Sector Pro-Desarrollo del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; correspondiendo titular la propiedad en derechos a favor del señor Blanco López Jorge Arturo cédula # 601950395 y de la señora Navas Mairena Nuria Magaly cédula # 205870228; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0095-09-23 de fecha 05 de septiembre 2023, con las características que más adelante se dirán, y en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de la segregación y venta del lote es la que se describe a continuación:

	Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²	Valor del Lote ¢
- 1	Blanco López Jorge Arturo Navas Mairena Nuria Magaly	601950395 205870228	0 0	SJ-2271382- 2021	1-527015-000	268	8.212.848.00
- 1	ivavas ivialiena ivulia iviagaly	2000/0220	y venta				



### Las condiciones de la venta son:

Valor: ¢ 8.212.848.00 (Ocho millones doscientos doce mil ochocientos

cuarenta y ocho colones exactos)

Plazo: 120 meses.

Interés: 6.14% anual (moratorios igual)

Cuota p/mes: ¢ 91.760.00 (noventa y un mil setecientos sesenta colones

exactos)

Hipoteca: Primer Grado a favor del IMAS.

3.- Cuando sea procedente indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Vargas, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución Folio: No. 0096-09-2023

**Ilianna Espinoza:** Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0096-09-2023.

Al no haber, solicito a la señora Alexandra Umaña, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Alexandra Umaña: Doy lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 257-10-023** 

### **RESULTANDOS**

**PRIMERO**: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO**: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO**: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y



demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

### **CONSIDERANDOS**

### PRIMERO:

- a) Familia monoparental, constituida por tres integrantes, doña Lidia Zúñiga Zúñiga, soltera, de 53 años, pensionada, su hermano Germán Rojas Zúñiga, soltero, de 46 años, pensionado, y la nieta Michel Vanessa Ruiz Zúñiga, soltera, de 15 años, estudiante de secundaria, todos costarricenses.
  - b) Doña Lidia tiene la primaria incompleta, llegando al tercer grado. El señor Germán no cursó ningún grado de educación. Michel se encuentra inserta en el sistema educativo, cursando el noveno año de secundaria, Las personas mayores de edad no se encuentran realizando ningún curso ni capacitación técnica.
  - c) Doña Lidia padece de dedo en gatillo, gastritis crónica atrófica y asma. El señor Germán tiene discapacidad cognitiva, pero no hay respaldo de dictamen médico. Michel no reporta enfermedades crónicas ni discapacidad.
  - d) Los ingresos del hogar provienen de la pensión por el Régimen no Contributivo de doña Lidia, por la que recibe mensualmente ¢82.000,00 (ochenta y dos mil colones exactos), por la misma pensión, recibe don Germán otros ¢82.000,00 (ochenta y dos mil colones) mensuales y Michel se encuentra recibiendo el beneficio por transferencia monetaria condicionada de Avancemos.
  - e) Doña Lidia adquirió la posesión del inmueble por medio de una invasión, porque no tenía donde vivir, por lo tanto, no cuenta con documento que respalde la adquisición del inmueble, donde existe actualmente una única vivienda.
  - f) La vivienda se encuentra en términos generales en mal estado, las paredes son de zócalo, el piso es de tierra, no tiene cielo raso, cuenta con una habitación para dormir y un aposento para otros usos. La vivienda cuenta con servicios básicos de agua potable y electricidad.
  - g) Según el SINIRUBE, la familia califica en pobreza extrema.

h) La profesional en Desarrollo Social Licda. Guadalupe Herrera Gamboa recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición socio-económica de la familia.

### POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote del Proyecto BAMBEL 3, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87695-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular en favor de ZÚÑIGA ZÚÑIGA LIDIA, cédula número 502580518, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 00096-09-2023 de fecha 06 de setiembre del 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Plano de Titulación Catastro		Parte del Folio Real	Área m²	Valor del Lote ¢	
ZÚÑIGA ZÚÑIGA LIDIA	502580518	Segregación y donación	6-2132533-2019	6-87695-000	390	6.630.000	

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia al derecho de titulación expresamente mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente



del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Vargas, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Resolución Folio: No. 0097-09-2023

**Ilianna Espinoza:** Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0097-09-2023.

Al no haber, solicito a la señora Heleen Somarribas, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Heleen Somarribas: Doy lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 258-10-023** 

### **RESULTANDOS**

**PRIMERO**: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO**: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

### **CONSIDERANDOS**

### PRIMERO:

- a) Familia monoparental, conformada por la señora Bermúdez Borge Aracelly de los Ángeles de 42 años, de nacionalidad nicaragüense, soltera, madre de tres hijos: Brenda Bermúdez Borge de 19 años, Moisés Saballos Bermúdez de 17 años e Itzá Saballos Bermúdez de 7 años, todos costarricenses.
  - b) Sobre la condición de salud la señora Aracelly y Moisés padecen de una enfermedad crónica, se encuentran en control médico, el resto de la familia disfrutan de buena salud; se indica que no se observa ninguna discapacidad en los miembros del grupo familiar.
    - Con respecto al aseguramiento, según constancia emitida por la CCSS la señora Aracelly cumple con los requisitos para ser atendida ya que cotiza como asegurada directa asalariada. Brenda no se encuentra cotizando como asegurada directa, voluntaria, trabajadora independiente, pensionada, aseguramiento a cargo del Estado, ni con beneficio familiar; los dos hijos menores se encuentran cubiertos por beneficio familiar.
  - c) En lo que respecta al registro educativo la señora Aracelly estudió hasta el quinto grado, Brenda es estudiante regular de la carrera de Administración de Empresas en la UNA, Moisés es estudiante regular de décimo año e Itzá estudiante regular de segundo año de primaria. Moisés es beneficiario de Avancemos.



- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aporta la señora Aracelly quien trabaja como miscelánea para la empresa privada con un salario mensual de ¢ 157.173.00 (ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y tres colones exactos) con los que cubre necesidades y pagos de servicios básicos, los mismos son insuficientes para suplir dichos rubros. La solicitante no tiene pensión alimenticia por parte del padre de sus hijos; por antecedentes de violencia no existe comunicación entre padres.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere la señora Aracelly, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que tiene 25 años de habitar en la propiedad; los padres de la solicitante son quienes compraron el lote en el año 1998 a la señora Rocío López Rodríguez, por la suma de ¢185.000.00 (ciento ochenta y cinco mil colones exactos). Refiere la señora Aracelly que cuando sus padres adquirieron dicha propiedad ambos progenitores contaban con empleo informal, siendo su padre "vendedor polaco" y la madre empleada del hogar. Posterior a la compra del lote, la madre de la señora Aracelly, Paola Borges, le transfiere el derecho de posesión a su favor, debido a que sus demás hermanos vivían, para ese entonces, en Nicaragua. La señora Aracelly posee el documento de la compra del inmueble, pero no así del traspaso a su persona.

En el lote existe una sola vivienda, la misma construida en madera, en regular estado de conservación, piso de cemento; consta de tres dormitorios, sala, cocina, baño, cuarto de pila, con acceso a agua potable y electricidad.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Bermúdez Borge Aracelly de los Angeles cédula de resid. # 155804254614, solicita que la propiedad se titule a su nombre, folio # 00029.

f) Según la FIS, aplicada el 10 de mayo 2023, la familia califica, según Línea de Pobreza, en Pobreza Extrema, con un puntaje de 413 y en grupo 2; según SINIRUBE determinó que la familia se encuentra en situación de Pobreza Extrema.

- g) El Profesional en Desarrollo Social Josué David Castro Chinchilla, recomienda que se titule la propiedad en la modalidad gratuita y que los gastos de formalización de la escritura los cubra la Institución, tomando en consideración la condición de empobrecimiento que caracteriza en estos momentos a la familia.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta antecedentes de intervención Institucional a partir del 2017 a la fecha con el Beneficio Avancemos.

### POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 167-G del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular a favor de la señora Bermúdez Borge Aracelly de los Angeles cédula de resid. # 155804254614; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0097-09-23 de fecha 06 de septiembre 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Årea m²	Valor del Lote ¢
Bermúdez Borge Aracelly	155804254614	Segregación	SJ-2271367-	1-527015-	165	5.775.000.00
de los Angeles		y Donación	2021	000		

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:



- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Vargas, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución Folio: No. 0098-09-2023

**Ilianna Espinoza:** Consulto si tiene alguna observación a la resolución Resolución Folio No. 0098-09-2023.

Al no haber, solicito a la señora Heleen Somarribas, proceda con la lectura de la propuesta acuerdo.

Heleen Somarribas: Doy lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 259-10-023** 

### **RESULTANDOS**

**PRIMERO**: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el

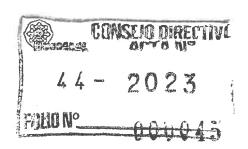
fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles ..."

### **CONSIDERANDOS**

### PRIMERO:

- a) Familia nuclear, conformada por ambos cónyuges, el señor Barquero Alpízar Elidier Giovanni de 49 años y la señora Calero Medina Sugey de 45 años, ambos costarricenses, casados hace 23 años, viven con dos de sus hijos: Carlos Calero Guido de 18 años y Jeyco Barquero Calero de 12 años.
  - b) Sobre la condición de salud familiar, el Profesional en Desarrollo Social indica que todos los miembros del grupo familiar disfrutan de buena salud, y no se reporta algún padecimiento por discapacidad.
    - Con respecto al aseguramiento el señor Elidier cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como asegurado voluntario. La señora Sugey, Carlos y Jeyco cumplen con los requisitos para ser atendidos por estar cubiertos con el beneficio familiar, otorgado por una persona que cotiza como asegurado voluntario.
  - c) En lo que respecta al registro educativo familiar, el señor Elidier y la señora Sugey cuentan con secundaria incompleta, siendo sétimo y noveno como último año aprobado respectivamente.



- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar lo aporta el jefe de familia quien trabaja como marquetero para la empresa privada y devenga un salario mensual de ¢ 400.00,00 (cuatrocientos mil colones exactos) con los que cubren básicamente necesidades elementales. La señora Sugey se dedica a la atención de su familia; el hijo mayor se dedica a los estudios.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere el señor Elidier, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que tienen 27 años de vivir en la propiedad. Ingresaron al lote luego de adquirirla por compra de mejoras, mediante carta de compra-venta, por el valor de ¢ 150.000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos), dinero que pagó a pagos en varias mensualidades. El grupo familiar en ese momento se conformaba por él, su esposa Sugey y su hija Stephanie, quien es hija mayor, y para cuando ingresaron al lote el único que trabajaba era el actual jefe de familia, y la señora Sugey se dedicaba al hogar.

Es importante destacar que en el lote viven tres familias: la familia principal conformada por el señor Elidier y la señora Sugey, son los que viven en la casa principal; además poseen dos apartamentos, en uno de ellos vive la hija Stephanie y la señora Elba Medina Solórzano, suegra del señor Elidier.

La vivienda principal construida en cemento, piso de cerámica, toda la vivienda tiene cielo raso; consta de tres dormitorios, sala-comedor, cocina y baño. La vivienda se encuentra en buen estado de conservación.

La **segunda familia**, conformada por la señora Stephanie Barquero Calero de 27 años, hija de los señores Elidier y Sugey, de nacionalidad costarricense, madre soltera de un bebé de 5 meses. Labora para la empresa privada, con un salario de ¢401.985.00 (cuatrocientos un mil novecientos ochenta y cinco colones exactos). Con un nivel educativo medio, concluyó sus estudios secundarios. En estos momentos no recibe ninguna capacitación técnica para optar por un mejor empleo.

Con respecto a la salud familiar, no se reporta ningún padecimiento ni discapacidad en la familia. La señora Stephanie posee aseguramiento, por el empleo formal que ejerce.

El apartamento ubicado en la segunda planta está construido en material liviano, piso de cerámica, techo de zinc; consta de un dormitorio, salacocina. Se encuentra en buen estado de conservación.

La **tercera familia** conformada por la madre de la señora Sugey, llamada Elba Medina Solórzano, de 78 años, de nacionalidad costarricense; el ingreso proviene de la pensión del Régimen No Contributivo y este es por un monto mensual de ¢ 82.000.00 (ochenta y dos mil colones exactos) para necesidades básicas. Con un nivel educativo bajo, estudió hasta sexto grado de primaria.

En relación con su salud, manifiesta la señora Elba no padecer de ninguna enfermedad y/o discapacidad, y por la pensión posee aseguramiento social.

El tercer apartamento, designado como "mini apartamento" es donde vive la señora Elba, construida en concreto, en buen estado de conservación, con piso en cerámica, techo de zinc y cuenta con un solo compartimiento multiuso y baño.

Mediante boleta de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Barquero Alpízar Elidier Giovanni cédula # 602570709, solicita que la propiedad se titule en derechos a favor de él y de su esposa Calero Medina Sugey cédula # 110610476, folio # 00009.

- f) Según la FIS, aplicada el 26 de julio 2023, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Extrema, con un puntaje de 474 y en grupo 3, y según SINIRUBE determinó calificarlos en situación de Pobreza Básica.
- g) El Profesional en Desarrollo Social Josué David Castro Chinchilla, recomienda que se titule la propiedad en la modalidad gratuita y que los gastos notariales los cubra la Institución, basado en la situación socioeconómica de la familia; indica que los ingresos están orientados a cubrir necesidades básicas y otras derivadas de la cotidianidad familiar; además el jefe de familia es la única persona con un ingreso formal.
- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia ha recibido el Beneficio por Inflación en el año 2022.



### POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 104-E del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble en derechos a favor del señor Barquero Alpízar Elidier Giovanni cédula # 602570709 y de la señora Calero Medina Sugey cédula # 110610476; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0098-09-23 de fecha 08 de septiembre 2023, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Årea m²	Valor del Lote ¢
Barquero Alpízar Elidier Giovanni			SJ-2267978-2021	1-527015-000	165	5.775.000.
Calero Medina Sugey	110610476	y Donación				

- 3.- Cuando sea procedente, indicar en la escritura que el esposo renuncia expresamente al derecho de titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Vargas, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

### ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS DIRECCION DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.

7.1 ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA DECISIÓN FINAL DE LA LICITACIÓN MAYOR 2023PX-000005-0005300001 "CONTRATACIÓN ENTRE ENTES DE DERECHO PÚBLICO, PARA LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS, SERVICIO DE TRANSPORTES LOGÍSTICOS Y RECAUDACIÓN DE VENTAS PARA TIENDAS DEL IMAS, SEGÚN OFICIO IMAS-DSA-0077-2023.

Ilianna Espinoza: Solicito la autorización del Consejo Directivo para que ingresen de maneravirtual las siguientes personas funcionarias: Laura Cisneros Ruiz, Profesional de Proveeduría y el señor Melchor Marcos Hurtado, Administrador General de Empresas Comerciales

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director y Sr. Jorge Loría Núñez, Director, autorizan el ingreso de las personas invitadas.

Ingresan a la sesión las personas invitadas antes mencionadas.

Laura Cisneros: Buenas noches. Estamos aquí para solicitar la decisión final al Consejo Directivo el resultado del procedimiento por excepción para la contratación entre entes de derecho público para los servicios de la administración de bodegas, transportes logísticos y recaudación de ventas en Tiendas Libres.

Como hechos previos tenemos el acuerdo número 195 del 10 de agosto del presente año, en el cual el Consejo aprueba que se dé este tipo de procedimientos por excepción para llevar esta contratación.

Dentro de los aspectos importantes tenemos:



- Inicio de recepción de ofertas: 30 de agosto de 2023 a las 16:00 horas.
- Fecha de apertura de ofertas: 8 de setiembre de 2023 a las 15:05 horas.
- Fecha máxima de adjudicación: 10 de octubre de 2023 (plazo ampliado).
- Vigencia de la oferta: 45 días hábiles.
- Modalidad: Según demanda.
- Plazo de Ejecución Contractual: 1 año con 3 prórrogas facultativas para la Administración y un total de 4 años.

La unidad solicitante justificó que se hiciera este tipo de procedimiento para atender las necesidades logísticas que requieren empresas comerciales para la administración y correcto desempeño de la actividad comercial en las Tiendas Libres.

El objeto contractual corresponde a:

- Administración de Inventarios en Bodega principal. (3 líneas)
- Servicio de Administración de Inventarios en un espacio adicional en las instalaciones del contratista. (1 línea)
- Transporte de Almacén Fiscal a Bodega Principal. (3 líneas)
- Distribución de Bodega Principal a Tiendas en el Aeropuerto Juan Santamaría (camión 4 toneladas 1 línea, camión 8 toneladas 1 línea)
- Distribución de Bodega Principal a Bodega Auxiliar Liberia (1 línea)
- Distribución de Bodega Principal a Bodega Auxiliar Peñas Blancas (1 línea)
- Distribución de Bodega Principal a Bodega Auxiliar Paso Canoas (1 línea)
- Servicios de cajeros humanos o servicios bancarios.

Se presentó la oferta por parte del consorcio Consorcio BCR y ALFIASA.

### and the second

## SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA JUEVES 05 DE OCTUBRE 2023 ACTA No. 44-10-2023

El detalle de los precios ofrecidos se detalla para cada una de las líneas en el cuadro que se está presentando.

#### SMAMINE San lose Sen Mario PENDIENTES CANTIDAD DE TOTAL ARDS Áreas Pública: Familias Calles PROYECTOS Con Plano Con Plano Alajuela 194 173 187 19 41 24 53 Cartago 38 12 29 **Huetar Caribe** 13 5 334 359 39 32 3 Puntarenas 13 472 450 19 20 15 221 106 Noreste 31 11 25 19 76 Total 186 1847 1376 209

### Programa de Titulación de Tierras 2023-2026

Para este procedimiento de contratación, dado que fue por excepción, se hizo una invitación al Banco de Costa Rica en atención a lo dispuesto en la decisión inicial del Consejo Ejecutivo.

Posterior a la recepción de la oferta, se requirió de estudios de verificación técnica, legal y financiera, como es costumbre y de conformidad con la normativa institucional.

En el caso de la Asesoría Jurídica y la coordinación administrativa se requirió realizar una serie de subsanaciones las cuales se pidieron en el plazo de ley al oferente.

En el caso del estudio financiero, el Departamento de Administración Financiera, señaló que tres de las líneas presentaban precios excesivos. Por lo anterior, también se procedió a realizar y solicitar el procedimiento de mejora de precios, de conformidad con la normativa específica del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública.



Posterior a esto, una vez que se analiza nuevamente, todas las tres instancias, técnica, financiera y administrativa, señala que después de revisar, analizar y verificar la información existente, no se determina que el precio sea excesivo o ruinoso, por lo tanto, es elegible.

Luego se procede a convocar a la Comisión de Recomendación de Adjudicación para este procedimiento y traerlo a Consejo Directivo.

Es necesario destacar que la coordinación que existió por parte de todas las personas que intervinieron, la Asesoría Jurídica, la parte financiera, la parte técnica y la Proveeduría, hubo una muy buena coordinación, todo fluyó con muchísima armonía.

Ilianna Espinoza: Don Jafeth tiene la palabra.

Jafeth Soto: Quería hacer una precisión porque se indicó que después de la mejora de precios se determinó que era excesiva, no, más bien se determinó que ya no era excesivo el precio.

Quería dejar constando eso, que después de la mejora de precio ya no es excesivo el precio.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias por la aclaración don Jafeth.

Adelante doña Laura.

Laura Cisneros: Muchas gracias.

Empresas Comerciales tiene la disponibilidad presupuestaria, para un total de ¢130.524.263 (ciento treinta millones quinientos veinticuatro mil doscientos sesenta y tres, con 47/100) para el año 2023.

Todo esto fue debidamente constatado con presupuesto y se cuenta con cuatro solicitudes de pedidos para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Para traer esta recomendación de adjudicación ante el Consejo Directivo, nosotros nos fundamentamos en lo que dice el artículo 51 de la Ley General de Contratación Administrativa, donde se recalca la necesidad de un acto final que justifique y que sea de mucho peso para poder adoptar un tipo de contratación de

un umbral que se cataloga en una licitación, en el mismo umbral, de una contratación mayor.

El Reglamento de la Ley General también indica que el plazo para dictar el acto final no puede ser superior a lo que exija tanto la recepción de ofertas, como el sistema SICOP y, por ende, entonces queremos destacar que estamos dentro del plazo en atención a lo que dice la normativa.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento al Consenso Directivo también autoriza y faculta al jerarca para tomar este tipo de decisiones.

Por último, la Directriz No. 2592 del 2022 de distribución de competencias, señala que cuando los procedimientos por excepción estén en el mismo umbral de una contratación mayor, tenemos que contar con la decisión final emanada por parte del Consejo Directivo.

Por último, les comunico para mejor resolver por parte de ustedes, que en el acta No. 10-2023 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones del IMAS que se llevó a cabo el 27 septiembre, la Comisión toma la siguiente decisión de recomendar.

Realizada la evaluación de los estudios técnicos, legales y financieros, y considerando que existe la disponibilidad presupuestaria y habiéndose superado el procedimiento de mejora del precio con base en los artículos 41 de la Ley General y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública, se recomienda al jerarca la adjudicación del procedimiento efectuado número 2023PX-000005-0005300001 "Contratación entre entes de Derecho Público, para los servicios de administración de bodegas, servicio de transportes logísticos y recaudación de ventas para tiendas del IMAS", según el siguiente detalle:

**Partida N°1:** Consorcio BCR y ALFIASA. Esta partida consta de las 16 líneas que se vieron presupuestadas anteriormente.

**Objeto contractual:** Contratación entre Entes de Derecho Público, para los servicios de administración de bodegas, servicio de transportes logísticos y recaudación de ventas para tiendas del IMAS

Plazo de Ejecución: 1 año y 3 prórrogas facultativas.



Esto sería, les agradezco muchísimo su atención.

Ilianna Espinoza: Gracias, doña Laura.

Compañeros, compañeras ¿alguna pregunta que tengan?

No. Agradecerle, doña Laura y don Melchor, por la presentación.

Vamos a quedarnos por acá para leer el acuerdo.

Muchas gracias. Que tengan buenas noches.

Se retiran de la sesión la señora Laura Cisneros y Melchor Marcos.

Le solicito a la señora Alexandra Umaña proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 260-10-2023

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que mediante **Acuerdo N°195-08-2023** del Consejo Directivo, de fecha 09 de marzo del 2023, se da la autorización de inicio para el procedimiento por Excepción entre Entes de Derecho Público "Autorizar el inicio del Procedimiento de Contratación para los Servicios Logísticos y los Servicios Bancarios requeridos en las tiendas del IMAS, mediante contratación entre Entes de Derecho Público entre el IMAS y el Consorcio, conformado por el Banco de Costa Rica y subsidiarias de dicha entidad bancaria".

**SEGUNDO**: Que según lo indicado en el Informe Ejecutivo IMAS-DSA-DPI-0056-2023 del 29 de setiembre del 2023, suscrito por Laura Cisneros Ruiz, Profesional en Proveeduría y Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, se recomienda la **Decisión Final** del Procedimiento por Excepción 2023PX-000005-0005300001 "Contratación entre Entes de Derecho Público, para los Servicios de Administración de Bodegas, Servicio de Transportes Logísticos y Recaudación de Ventas para Tiendas del IMAS".

**TERCERO:** Que de conformidad con el Acuerdo N°010-2023 del Acta N°010-2023 de la Comisión de Recomendación de Licitaciones para la Adjudicación del Procedimiento por Excepción 2023PX-000005-0005300001 "Contratación entre Entes de Derecho Público, para los Servicios de Administración de Bodegas, Servicio de Transportes Logísticos y Recaudación de Ventas para Tiendas del IMAS", se realiza la recomendación para la adopción de la Decisión Final dentro del presente procedimiento de contratación pública.

**CUARTO:** Que la Directriz **IMAS-GG-2592-2022 Distribución de competencias en procesos de contratación pública**, establece en el Punto N°6 Acto Final: Al tratarse de un procedimiento realizado por Excepción a los Procedimientos Ordinarios, cuando sean montos correspondientes al Umbral de la Licitación Mayor, la Decisión Final será competencia del Consejo Directivo.

QUINTO: Que mediante constancias de presupuesto con número PRES-CONS-027-2023, PRES-CONS-026-2023, PRES-CONS-025-2023 y PRES-CONS-028de fecha 7 de agosto del 2023, el Departamento de Administración Financiera hace constar que el Programa de Empresas Comerciales consideró recursos en el Presupuesto Ordinario 2023 por el monto de ¢29.110.156.97 (veintinueve millones ciento diez mil ciento cincuenta y seis colones con noventa y siete céntimos) en la Subpartida 1.03.05, por concepto de Servicios Aduaneros de la Bodega de Inventarios de Tiendas Libres, el monto de ¢7,000,000 (siete millones de colones exactos) en la Subpartida 1.04.99, por concepto de contrato de cajeros humanos en la tienda del Depósito Libre de Golfito, el monto de ¢106.000.000 (ciento seis millones de colones exactos) en la Subpartida 1.04.99, por concepto de contrato de Cajeros Humanos en las Tiendas Libres en los aeropuertos Juan Santa María y Daniel Oduber en Liberia Guanacaste y el monto de ¢16.907.993,53 (dieciséis millones novecientos siete mil novecientos noventa y tres colones con cincuenta y tres céntimos) en la Subpartida 1.03.04, por concepto de Transporte de bienes y distribución de mercadería de las Tiendas Libres.

### POR TANTO. SE ACUERDA:

**PRIMERO:** Que de conformidad con la recomendación emitida mediante Informe Ejecutivo **IMAS-DSA-DPI-0056-2023** del 29 de setiembre del 2023, se da la **Decisión Final** para el Procedimiento por Excepción 2023PX-000005-0005300001 "Contratación entre Entes de Derecho Público, para los Servicios de Administración de Bodegas, Servicio de Transportes Logísticos y Recaudación de



Ventas para Tiendas del IMAS", para un plazo de ejecución contractual de un (1) año con tres (3) prórrogas para un total de 4 (cuatro) años, según lo siguiente:

Partida N°1: Consorcio BCR y ALFIASA.

**Objeto contractual:** Contratación entre Entes de Derecho Público, para los servicios de administración de bodegas, servicio de transportes logísticos y recaudación de ventas para tiendas del IMAS.

Monto mensual recomendado: ¢130.524.263,47(Ciento treinta millones quinientos veinticuatro mil doscientos sesenta y tres colones con 47/100), para el año 2023.

Plazo de Ejecución: 1 año y 3 prórrogas para un total de 4 años.

**SEGUNDO:** Que el plazo de ejecución del presente acuerdo de Consejo Directivo será de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación del mismo.

Ilianna Espinoza: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Vargas, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

### ARTÍULO OCTAVO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA.

8.1 Análisis y aprobación del informe AUD 005-2023, denominado "SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS AL 31 DE JULIO DEL 2023", según oficio IMAS-CD-AI-411-2023.

Ilianna Espinoza: Doña Marianela tiene la palabra.

**Marianela Navarro:** Buenas tardes a todas y a todos. Este informe, como decía la señora lleana, es el AUDE 05-2023 sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de la auditoría interna y de atención de los servicios preventivos.

Los servicios preventivos son las advertencias de asesorías y con corte el 31 de julio del 2023.

Su origen de este estudio es el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2023.

Luego el artículo 22, inciso g, de la Ley General de Control Interno, donde nos indica que debemos presentar al mayor jerarca, el estado de las recomendaciones y las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna del sector público que también nos hablan del seguimiento a las recomendaciones que se emiten en los diferentes informes, así como la normas 206 que son las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, todo relacionado con el seguimiento que haga la auditoría a las recomendaciones que emite, tanto en los informes como los servicios preventivos.

Su objetivo es evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la auditoría, en este caso, al cierre que hicimos en 28 informes y a 9 servicios preventivos en advertencias y asesorías.

De los informes que evaluamos, tenemos del año 2015, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, y el total de recomendaciones sumadas, por cada uno de los informes en los diferentes años, fueron de 55 recomendaciones.

En cuanto a los servicios preventivos, tenemos del 2020 una asesoría que se ha realizado con una observación, porque las asesorías son un documento donde vienen varias observaciones, no como las recomendaciones que vienen enumeradas.

En el 2021 se hicieron 2 advertencias de las cuales se contabilizan 4 observaciones.

En las 2022 2 advertencias con 2 observaciones. En las 2023 4 advertencias con 5 observaciones.



El total de observaciones sumando asesorías y advertencias son de 12 observaciones.

De forma resumida se ve por los titulares subordinados responsables de la implementación de las recomendaciones de las 55, 23 se encuentran cumplidas y 32 en proceso.

¿Eso qué quiere decir? Que la Administración está dentro de los plazos establecidos y no ha podido atender la recomendación, porque muchas, si ustedes lo pueden ver en el documento en el anexo 1 del informe, muchas están asociadas a la creación del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios, al manual, a manuales de procedimientos que todavía no han sido publicados. Entonces, están asociados, pero están con las fechas, con un plazo muchas veces de ampliación, o dentro del plazo establecido.

Aquí en forma representativa vemos que la mayor parte está dentro de la Dirección de Desarrollo Social, es como la columna vertebral del IMAS y es donde enfocamos más los recursos, así como también la Gerencia General y lo que es la parte de Empresas Comerciales.

En cuanto a los servicios preventivos, vemos que están igual, tienen un comportamiento muy parecido, que está entre la Gerencia General y Desarrollo Social de esos productos que emitimos. en tercer lugar, está Soporte Administrativo.

Ya para concluir, porque en el informe vienen los cuadros y los análisis del estado de las recomendaciones.

Podemos decir que la atención de estas recomendaciones, como lo podemos ver en el anexo 1, donde viene todo el desglose, del estado y las justificaciones por las cuales todavía se engocha en proceso. Toda esta atención que da la administración a las recomendaciones, lo que viene a dar es a fortalecer el sistema de control interno y enfrentar de una mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias que se detectaron en su momento.

En resumen, de las 32 recomendaciones en estado de proceso correspondientes a los informes emitidos, 27 corresponden a recomendaciones cuyo plazo original de cumplimiento ya expiró, pero se recibió y se aprobó una solicitud por parte de la administración, haciendo las justificaciones respectivas, para que se les amplíe el

plazo por las observaciones que les dije que están ajustados a un reglamento, al Manual de Otorgamiento de Beneficios y algunos otros reglamentos.

Hay cinco recomendaciones restantes que no han sido evaluadas dentro del plazo, porque se agrupan al 31 de julio, porque están dentro del plazo establecido. Para la auditoría es importante este comportamiento de la administración, el cumplimiento de las recomendaciones.

Entonces, se destaca y se reconoce los esfuerzos realizados por las personas titulares subordinadas que son los responsables de implementar las recomendaciones, y tanto los servicios preventivos, porque esto viene a un mejoramiento del sistema de control interno.

Cualquier consulta, con mucho gusto.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, doña Marielena.

¿Consulto si hay alguna consulta?

No, entonces, pasamos a la lectura del acuerdo, por favor doña Alexandra proceda.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 261-10-2023

### POR TANTO, SE ACUERDA:

Dar por conocido y aprobado el informe AUD. 005-2023 denominado, "SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS AL 31 DE JULIO DEL 2023, que presenta la MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General, mediante oficio IMAS-CD-AI-411-2023.

Ilianna Espinoza: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.



La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Vargas, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

# ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS DE SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Ilianna Espinoza: Pregunto si hay algún punto que quieren comentar o revisar.

Doña Alexandra tiene la palabra.

Alexandra Umaña: Compañeros les voy a explicar un poco lo que pasó.

La semana pasada y la semana anterior tuve la posibilidad de asistir a la celebración del décimo aniversario de SINIRUBE. Dentro de la última actividad hubo algo que me llamó la atención, que me acordó mucho de Freddy precisamente, porque don Freddy es el que pelea siempre por las personas adultas mayores que no son atendidas apropiadamente.

Se acercó un grupo de personas preguntando sobre las opciones que tienen las personas. Esas personas decían que un adulto mayor que incluso estaba en una cama había llegado al IMAS a que se le atendiera y la persona que en ese momento lo atendió insistía en que el señor adulto mayor tenía que ir al IMAS a dar su cuenta, su explicación. Los señores dicen que por más que se le explicó a la persona de que la señora estaba imposibilitada en ese momento, entonces se hizo el asunto, se volvió a llevar a la persona, esta vez ya en físico para que hiciera su situación y resulta que la persona que la atendió esa segunda vez, le pidió otros documentos y otros papeles que no le habían pedido la primera vez. Entonces ellos se quejaban de que además de eso, el trato no había sido de lo mejor, de que el trato en ambas ocasiones había sido un poco grosero.

Lo que más me preocupó a mí fue precisamente, de que tengamos una persona adulta mayor que está en una cama que no se puede levantar y que como institución no tengamos ni siquiera la consideración de pensar que esa persona no pueda ir a una oficina a prestar servicios, porque no lo puede hacer, porque de hecho está en una cama.

Yo quiero solicitar que se haga un estudio de la atención de las personas, porque incluso en Puntarenas también la gente algunas veces dice que las atenciones, no tanto en el centro de Puntarenas, sino más bien como en las otras partes, que no son las mejores, igual, que hoy piden una cosa, que mañana piden otra y que pasado mañana piden otra.

Tomemos en cuenta que las personas que van a nuestras oficinas del IMAS, generalmente son personas de escasos recursos económicos y que no pueden ir dos, o tres veces porque, por ejemplo, la gente que sale de las islas, cada salida mínima, sin comerse absolutamente nada son \$\pi\$10.000,00 (diez mil colones). Es más \$\pi\$10.000,00 (diez mil colones) cuesta la lancha de ida y de regreso, si tiene que hacer un trámite, si tiene que pagar \$\pi\$15.000,00 (quince mil colones) a \$\pi\$20.000,00 (veinte mil colones) depende de lo que tengan que hacer, y al menos son tres personas, la gente que viene de Turrialba que tiene que caminar de 3, 4, 5 horas, que tienen que llegar a un centro, las personas que viene de adentro de Sarapiquí, que ni siquiera vive en el centro, sino que tiene que caminar desde adentro, hasta afuera, eso es lo que a mí me preocupa mucho, la atención que se le da a las personas.

Será porque tal vez yo trabajo en eso y me preocupa mucho que estemos diciéndole cosas diferentes a la gente, tenemos que uniformar, que es exactamente lo que vamos a decir, y si esa persona viene a pedir una cosa, él debe pedir los mismos documentos que pido y, y ella debe pedir los mismos documentos que pido yo, debe haber una homologación, debe haber todos iguales. No es posible que yo pida una cosa, que usted pida otra, porque la gente se va a sentir un poco confundida y, además. cada vez que van a la oficina es un recurso económico que deben de salir.

Pues a mí me gustaría ver la posibilidad de que se pueda hacer una atención, que se pueda hablar con la gente, que se pueda ir a la oficina del IMAS para ver cuál es la atención que se le está dando a la gente, eso es lo que yo quiero.

En realidad, no podemos decirle a una persona que está en una cama, que es un adulto mayor que tiene que ir a la oficina de IMAS a atender trámite, me parece imposible eso.

Ilianna Espinoza: Gracias doña Alexandra.

Don Freddy tiene la palabra.



Freddy Miranda: Yo quisiera agregar algo más a la propuesta de acuerdo que acaba de hacer mi compañera. Yo tengo una amiga se llama Luisa López, ella es experta en temas de violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar, ha trabajado toda su vida con el INAMU. Ella dice que los códigos internacionales para la gente que atiende población en riesgo, población digamos perseguida, etc., es que esas personas no deben trabajar más de 5 años en esos puestos atendiendo al público y a personas de esas condiciones, porque es muy desgastante y psicológicamente empiezan a crear un mecanismo como de resistencia, como de insensibilidad, porque lo necesitan, porque estar viendo esas cosas todo el tiempo te somete a situaciones muy duras. Hay gente que a veces tiene pesadillas, sobre todo los policías, yo que trabajé con policías, los policías ven cada cosa. Entonces la recomendación es que a la gente hay que rotarla, porque si no, sin darse cuenta, adoptan posiciones así, que son realmente insensibles, pero es un mecanismo psicológico de defensa que todos los seres humanos tenemos, porque llega un momento en que te agotas, es como en las revoluciones, la gente que ponen a fusilar a otros llega un momento en que se vuelven locos, o los cambian.

Es decir, los humanos, a pesar de todo, tenemos problemas con la exposición a la violencia a estas situaciones, o a situaciones que sentimos que no podemos resolver.

Yo quisiera que llamemos a la compañera, o a los compañeros de recursos humanos, para ver cómo elaboramos una política para esto, porque me parece que hay gente que es insensible, sencillamente, que no debe estar ahí, pero hay gente que no es así, que ya tiene muchos años y ya tiene agotamiento psicológico.

¿Cómo atendemos eso? Probablemente no estamos conscientes y es Recursos Humanos el que debe elaborar una política para esto, porque efectivamente las quejas son muy recurrentes.

La gente cuando se entera que uno es del Consejo Directivo lo llama para eso, para decir mira es que aquí, r y recurrentemente es con los viejitos y en especial con las viejitas, porque la mayoría de las personas más vulnerables son mujeres mayores. Aquí hay un problema de género y un problema generacional que debemos atender.

Yo no quisiera aquí como sacar un látigo y agarrar, sino que tenemos un problema y tenemos que atenderlo, pero tenemos que estar conscientes de que lo tenemos.

A mí la discusión de la otra vez me dejó un poquito con un cierto sabor amargo, porque quedó un poco la idea que era como con una persona en particular y en realidad es que el problema es más general, son personas pobres, son personas vulnerables, son personas mayores, porque cuando llega una persona mayor rica, etc., el trato es otro.

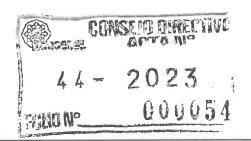
Busquen un psicólogo, o un antropólogo para que explique eso, yo no sé cómo explicarlo, pero ocurre así, entonces, tras de cuernos palos, tras de que son más vulnerables, son la población prioritaria, algo pasa, algo no estamos resolviendo ahí, y yo creo que requiere de tomar conciencia de ello y elaborar una política. Necesitamos a alguien, como dice la compañera Alexandra, que nos haga una evaluación, un estudio y nos haga recomendaciones. Estas no son cosas que se resuelven de la noche a la mañana, ni mandando una circular o un memorando, una directriz, no, son cosas que requieren una atención mucho más estructurada y robusta.

Ilianna Espinoza: Gracias don Freddy.

Don Rolando tiene la palabra.

Rolando Fernández: Yo lo que considero es que ya hay criterios homologados de atención, para eso está el manual. Creo que no pasa precisamente por ahí, y yo creo que el tema que Alexandra y que Freddy están tocando, son fundamentales porque tienen que ver justamente con la proximidad de la institución a la población.

Me parece que el comentario de Freddy es muy atinado en términos de que son también seres humanos, tienen que regresar a sus casas después de una jornada laboral, donde tal vez no resolviste porque no hay más recursos, porque no hay más tiempo, porque la proximidad de esas personas a situaciones de precarización y de exclusión social de la población expande cada día. No solo eso, sino todo eso conlleva a eso, mujeres víctimas de violencia, niños víctimas de violencia, eso también deberíamos de verlo desde el marco de la instauración del SINCA dentro de IMAS.



De una u otra manera vamos a tener un sistema de cuidados de larga duración que se enfoca en dos grandes poblaciones de este país, personas adultas mayores que van creciendo de por sí, y personas con discapacidad.

Necesitamos un personal, no es que sea altamente sensibilizado y que todo lo sienta, porque tampoco, pero sí un personal que tenga la capacidad de por lo menos orientar, de forma mucho más amena. No estoy diciendo que es la mayoría, yo creo que no es la mayoría de nuestro personal, tenemos un personal bastante sensibilizado, lo que sí es que podemos aprovechar la oportunidad para revisar qué pueden ser esos puntos, no está mal hacer un estudio a lo interno, si las rotaciones es una opción, pues se rota. Esto va a depender mucho del manual de cargos, de plazas, yo lo sé, pero eso tampoco se subsana con procesos de capacitación y de sensibilización, porque yo sé que esa va a ser la carta, digo, la tengo más que clara, sino que ver un poquito más allá.

Yo creo que no está mal ese posicionamiento, son los casos menores, yo sé que los compañeros y las compañeras que están en campo, en la ULDS, tienen la disposición a trabajar, dan todo lo que puedan por la institución, ese no es el foco, no son la mayoría, pero si es cierto que nos aproximamos a un contexto donde tenemos ya un programa instaurado que justamente ve temas de dependencia.

yo quedaría por ahí, dándole el respaldo a doña Alexandra y a don Freddy en cualquier tipo de propuesta. Creo que la podríamos pensar un poco más, trabajarla un poco más porque está muy dispersa, pero sí que nos traigan una propuesta de acuerdo doña Heleen, no sé qué piensa, con más calma, mucho más reposada, para no tomar a la ligera, una decisión como esta, tal vez hablar con doña Marielos.

Les doy el apoyo a lo que posicionan. Vamos para un lugar donde la población se nos hace cada vez más.

Ilianna Espinoza: Tenemos en el uso de la palabra a doña Heleen, luego a don Jorge y por último doña Alexandra.

**Heleen Somarribas:** Sí, muchísimas gracias. Sí, efectivamente quería hacer alusión a parte de lo que indica don Rolando. Evidentemente se dan casos, yo creo que ningún sistema es perfecto, somos personas y siendo así, pues se van a presentar situaciones.

Sí coincido, son las menos, porque eso se puede ver reflejado también en la cantidad de quejas y denuncias que se presentan. Sí es importante hacer la individualización, no generalizarlo porque no es el tema... en todas las Áreas Regionales, se darán casos, pero esa no es la línea de todas nuestras personas funcionarias.

Sí decirles que sería importante tener ciertos datos, por ejemplo, de este caso para poder analizar qué fue lo que sucedió, porque si tenemos nosotros establecidos cuáles son los requisitos, si tenemos establecidos los procedimientos, si está establecido para todas las funcionarias qué es lo que tienen que hacer, qué es lo que se tiene que solicitar para cada otorgamiento de beneficio, habría que analizar específicamente qué fue lo que sucedió en ese caso, que la persona indica, que le pidieron unas cosas y luego le solicitaron otras, para efectivamente ver qué es lo que se reporta en nuestros sistemas institucionales en cuanto a la atención de esa persona usuaria de los servicios.

Con respecto al análisis de las condiciones, o la generalidad, sí decirle a don Rolando que efectivamente estamos con un proceso que es evidente, de contratación para una capacitación en temas de servicio al cliente porque siempre es importante refrescar, siempre, siempre es importante, como decía don Freddy, ya nos volvemos, digamos, en una dinámica donde de pronto tenemos que recordar ciertas cositas, y la idea es como estandarizar la atención en cuanto a ciertas cosas de trato a las personas, entonces, si estamos en un proceso de capacitación.

Es importante tal vez de pronto considerar estas otras cosas de sensibilización de la población, tal vez como para tenerlo ahí presente también en el proceso, porque los compañeros pasan justo trabajando en esto.

Con respecto a la rotación, sí efectivamente también lo decía don Rolando, vamos a revisarlo con Desarrollo Humano. Es un poco complicado porque las personas tienen funciones específicas, todos atienden en la parte social, nosotros tenemos un músculo, el músculo de esta institución es la parte de lo social, entonces, estamos con trabajadores sociales, con los psicólogos, con los encuestadores y demás, todos atienden público, todos están dedicados a eso, entonces como quitarlos en algo como para que descansen y estén en otra cosa, es un poco complicado porque todos están en la atención de las personas. Pero bueno, siempre es importante tratar de hacer el mejor esfuerzo y vamos a ver cómo podríamos plantearles algo como una propuesta.



Jorge Loría: Eso que dice la señora Gerenta estoy de acuerdo, pero si muchas veces nosotros que tenemos que ver con público, a veces por el volumen de trabajo nos volvemos muy mecanizados, necesitamos sacar volumen y obligamos la parte de sensibilidad y entonces el mismo volumen de trabajo lo vuelve a eso a veces.

Yo sí creo lo que se dice en cuanto a los adultos mayores que nosotros creo que tenemos identificado la zona donde hay más adultos mayores, creo que tenemos identificado las zonas donde hay más adultos mayores, por lo que siempre he insistido en que se deben de hacer las visitas a campo en aquellos lugares donde a la población le es muy difícil acercarse a una ULDS, sé que tenemos ULDS en todos lados, yo entiendo y sé que de parte de la Administración quisiéramos tener ULDS lo más cercano posible a todos los distritos de este país, pero no así.

Pongo un ejemplo, yo he estado muchas veces en las Isla en Chira, donde es una zona azul, hay mucho adulto mayor que no puede..., hay problemas de comunicación con los teléfonos. Entonces, una visita, se puedan hacer campañas por lo menos al año dos, tres veces hacer una visitación.

Y pienso que también a los trabajadores, en cierta forma, cuando uno va a campo a veces varía un poco salir de su oficina y atender en su entorno a esta población, que es muy difícil y que muchas veces, muchas veces no cuenta con familiares que estén dispuestos a llevarlos a una ULDS. También es muy cierto que tienes que llevar a una persona que tiene algún grado de discapacidad, que anda en una silla de ruedas, se tiene que acompañar y ya serían dos personas, ya serían dos pasajes o dos gastos más que hay que hacer.

Perfectamente se podría valorar, y yo entiendo, yo sé que el IMAS hace un esfuerzo grande por llegar, se puede valorar hacer algunas campañas y hacer visitaciones en zonas donde tenemos ya identificados que hay más cantidad de adultos mayores, o por problemas geográficos limitaciones de que esta gente salga a la ULDS más cercana a hacer eso.

Creo que estas poblaciones estarían muy contentas y puede ser que los compañeros trabajadores sientas ese cambio de no estar tanto metido en una oficina y solamente estar recibiendo, porque es traumatizante si usted está en una oficina y ve que hay una fila de 20 personas. Yo he dicho que SINIRUBE tiene sus fallas, aquí lo hemos comprobado.

Alexandra Umaña: En realidad creo que todos ustedes tienen razón, algunas veces una no llega al 100%, y es mentira que el cuento que uno llega a la oficina y deja los problemas en la casa, eso no es cierto, ni que llega a la casa y deja los problemas de la oficina en la oficina, porque uno va cargado los problemas de un lado y para el otro. Yo siempre he sido del criterio muy personas de que los funcionarios públicos en el 99.9% son buenos funcionarios y buenas personas, y siempre hay un 1% que desgraciadamente le tocó al otro e hicieron un polvorín, eso así es.

Yo sí creo que, si debemos tomar conciencia de que hay cosas que, si son preocupantes, no le podemos decir a una persona adulta mayor que está en una cama que tiene que ir a una oficina. Yo no culpo en si al que está atendiendo a esa persona, porque esa persona tiene un superior, esa persona podría donde su superior y decirle, tenemos un caso especial, hay un señor que no se puede trasladar, busquemos otra opción de atención para esa persona en particular, que si llegara a las semanas tal vez sea mucho, pero llevo uno cada 15 días.

Creo que si podemos darle una solución un poco más diferente y las jefaturas también son muy importantes, porque uno habla mucho del que está afuera dándole la cara al público, pero detrás de esa cara al público también hay otras personas, que algunas veces uno piensa, bueno, tal vez el fulano tal se comporta así, porque tiene un superior que le exige más de lo que él puede dar.

Creo que a diferencia de muchas cosas, tal vez lo que podamos hacer que de vez en cuando, puede ser que no nos lo permita el asunto del trabajo porque somos muy cuadrados, usted hace esto y toda la vida va a seguir haciendo esto, y usted hace esto y toda la vida va a seguir haciendo esto, pero algunas veces a usted le toca hacer esto, por lo menos en la semana que sigue usted pueda poner a la gente hacer otra cosa, dentro de las mismas cosas que hay de la oficina, para que la gente no se canse tanto, así como hace en Japón, donde periódicamente están revisando para ver si está dando o no el resultado, porque tienen que dar una mejora de atención al público, no pretendo que seamos Japón, pero si como funcionarios públicos si tenemos que dar una atención a la gente y eso me preocupa mucho, me preocupa el cansancio de gente, me preocupa el cansancio de las personas que están dentro de la ULDS que muchas veces a estas alturas empiezan a tener un cansancio extremo, porque muchas veces los 15 día de vacaciones que le dan a uno no le sirve de nada más para llegar más cansado a llegar a hacer limpieza a la casa, o del paseo que vino uno viene más cansado y necesita vacaciones de las vacaciones.



Si hay que tomar cartas en el asunto y ver que es lo que está pasando, porque un 1% que sea que no está funcionando bien, marca mucho la institucionalidad. Nosotros tenemos aquí que dar garantía de atención a las personas como realmente debe de ser.

Jafeth Soto: Solo quería hacer mención, supongo que este no es el caso que se dio, pero recordar la dinámica en la atención que nosotros tenemos. En la página Web nosotros solicitamos los requisitos generales, son los requisitos que le van a permitir que usted tiene que cumplir para cualquier beneficio de la Oferta Programática, esos requisitos usted tiene que llevarlos el día de su cita. Ahora, si se determina a partir de la valoración social que usted requiere un beneficio en específico que tiene un requisito adicional a esos generales, se le da una segunda cita para que llegue nada más a entregar ese segundo requisito. Ejemplo, tenemos requisitos específicos en Avancemos, tiene que certificar que el menor está en el centro educativo. Otro requisito, de los veintitantos beneficios que tenemos, habrá beneficios específicos.

Supongo que esta no es la situación, porque lo que se está comentando es que se le solicitó algo y después llegó y no era ese algo y se le solicitó otra cosa, eso si está totalmente extraño no debió haber sucedido, pero también el hecho de que si una persona tiene que volver a la oficina nuevamente a llevar requisitos, tampoco es ajeno a la dinámica que nosotros tenemos, porque ya son requisitos específico por algo que se determinó en la valoración de la cita que tuvo inicialmente. Ese era el comentario.

Alexandra Umaña: Vea don Jafeth, yo estoy de acuerdo que usted me dice que es un muchacho del colegio que hace eso, pero un adulto mayor que con costo sabe manejar el teléfono, ejemplo, mi mamá sabe hacer más cosas que yo, ya que pasa más tiempo sentada frente al teléfono, pero algunas veces esas personas no tienen un teléfono que les pueda permitir muchas ciertas cosas, con costo a veces tiene un telefonillo que hablan por teléfono y medio se la juegan.

Yo estoy de acuerdo cuando hablamos de personas que tienen ciertas edades y ciertas cosas, pero cuando usted tiene una persona adulta mayor, usted está en una casa, usted tal vez tiene una responsabilidad y que es una persona como hija también ya pasadita de ciertos años y usted tiene que atender a esa persona, hay momentos en el que usted no tiene tiempo de estar revisando teléfono y estar revisando líneas porque no hay tiempo para eso.

Creo que en este caso en particular yo no me quejo que le hayan pedido otros trámites, porque puede ser que en ese momento la señora...yo lo que me quejo que la persona estaba en una cama, que no podía desplazarse hacia la oficina y que obliguen a traer al señor a la oficina contra viento y marea, eso es lo que yo me quejo, es precisamente es incomprensión de la situación particular de una persona y que tengamos un resultado de que tengamos que traer un adulto mayor ahí, simplemente porque no me quieren atender el asunto. Eso es lo que a mi me preocupa, cuántas personas estamos atendiendo en esas circunstancias y los estamos obligando a ir a una parte. Puede ser que esa persona vivía cerca del lugar, pero si esa persona no vive cerca del lugar, entonces yo tengo que pagar un taxi donde el señor vive, esas son cosas de lógica, cosas que se utiliza la lógica, una persona que está en una cama no puede desplazarse, no puede caminar.

### Ilianna Espinoza: Gracias doña Alexandra.

Doña Heleen usted ya anotó todos los puntos, sería como trabajar en traer alguna propuesta de acuerdo que incluya el abordaje de los casos donde persistan las quejas con respecto a la atención a los adultos mayores, a la solicitud de información que parece no estar estandarizada y la validación con Desarrollo Humano de cómo se aborda y se actualiza el personal interno para la atención de la población objetivo sin dejar de lado la humanización, sensibilización que relación a la institución.

Jorge Loría: Recuerdo que en el año 2014 se crearon los cogestores sociales, precisamente se crearon para hacer las visitas de campo. Yo recuerdo porque en ese tiempo la campaña que se hizo en la administración de ese período 2014-2018, se hizo una visita a los barrios de la Gran Chacarita, los cogestores sociales eran para hacer visitas al campo. Se que con el tiempo eso cambió y se modificó, pero el que estaba en ese tiempo en la administración se hizo fue por eso, de ver tanto adulto mayor y algunas personas con grado de discapacidad y por la pobreza donde vivían en los barrios, fue esa la directriz .... luego se cambió y hoy día estamos viendo eso, se cambió no en esta administración.

Yo estoy de acuerdo y creo que, si hay que volver hacer campañas, identificar las zonas donde hay más adultos mayores, personas con algún grado de discapacidad. Eso va a ayudar en la imagen de que esta institución está acudiendo... que por formularios, o por parte de SINIRUBE es mentira, no vamos... lo que recorremos este país en el campo sabemos que hay dificultades en muchas áreas donde no hay señal, lo difícil que es llegar a Llano de Oro, por Buenos Aires



por Biolley arriba, son zonas que sí debemos de llegar ahí, hacer campañas y hacer un censo y tener ya a la población bien, vamos a tener que en ciertos períodos llegarles y darles la atención que se merecen. Hay que hacerlo, hace muchos años cuando se hicieron las campañas por alguna vacunación, porque había gente que no podía salir.

Se debe de hacer una campaña, que la parte administrativa como se puede no es que lo van a hacer ya, sino que se debe de planificar bien porque eso requiere recursos tanto económico, como de personal. Es importante hacer esa campaña e ir dos o tres veces al año y llegar bien a esa población y yo sé que las estamos invisibilizando sin querer. Se que es difícil, porque este país, aunque sea pequeño, pero por la topografía es muy difícil llegar.

Ilianna Espinoza: ¿Algún otro punto?

Jorge Loría: Ahora el 30 se dio una feria de emprendedores en Puntarenas, donde hubo más de 20 proyectos socioproductivos que se expusieron ahí, todos financiados por el IMAS, todos bien posicionados, estuvo la compañera doña Denia Murillo y la Presidenta Ejecutiva doña Yorleni León. En lo personal quedé muy maravillado, llegó gente de Quepos, Paquera, Guanacaste proyectos que ya está posicionado y que hoy día están saliendo adelante sin más ayuda del IMAS, sino que se han liberado, y eso gracias al aporte que dio el IMAS, al seguimiento que dio el IMAS en cuanto a estos proyectos socioproductivos.

En lo personal quiero felicitar a la parte administrativa, a la gerente y las direcciones regionales, ULDS, por proyectos que uno ve, por ver a señoras que decían que no podían llevar alimento a su casa y gracias a esos proyectos hoy sobreviven y están posicionados y tiene marcas registradas. Yo quedé maravillado y aplaude esa labor del IMAS en ese sentido.

Ilianna Espinoza: Gracias don Jorge.

Al no tener más temas que tratar damos por concluida la sesión al ser las diecinueve horas con dieciocho minutos.

ILIANNA ESPINOZA MORA VICEPRESIDENTA LEXANDRA UMAÑA ESPINOZA SECRETARIA